



**CODHEZ**<sup>®</sup>

COMISIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO ZULIA  
RIF J406190608

# SITUACIÓN GENERAL DE LOS **DERECHOS** **HUMANOS** EN EL ZULIA



INFORME ANUAL **2017**

*Informe anual 2017*  
*Situación general de los Derechos Humanos en el Zulia*



**CODHEZ**  
COMISIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO ZULIA  
RIF: J406190608

## **INFORME ANUAL 2017**

### **Situación general de los Derechos Humanos en el Zulia**

Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia (CODHEZ)

© 2017

---

#### **Directores**

Daniela Guerra

Carlos González

Linireth Hernández

Lisseth Mogollón

Juan Berríos O.

   @CODHEZ

 [codhez@gmail.com](mailto:codhez@gmail.com)

---

Diagramación: Joan López Urdaneta

Maracaibo, Venezuela



**CODHEZ**<sup>®</sup>

COMISIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO ZULIA

RIF J406190608

*Informe anual 2017*

*Situación general*

*de los Derechos Humanos en el Zulia*

---



# ÍNDICE GENERAL

---

Presentación. . . . .	7
Introducción. . . . .	9
<b>CAPÍTULO I:</b>	
<b>LIBERTADES PERSONALES Y DEBIDO PROCESO. . . . .</b>	<b>15</b>
1. Detenciones arbitrarias por motivos políticos. . . . .	15
1.1. Actualización de casos de 2014 a 2016. . . . .	15
1.1.1. Eduardo García. . . . .	15
1.1.2. Jesús Chirinos. . . . .	16
1.1.3. @MarletMaga. . . . .	16
1.1.4. Otros casos del período 2014-2016. . . . .	16
1.2. Detención de periodistas por investigar caso Odebrecht. . . . .	17
1.3. Protestas de 2017. . . . .	23
1.3.1. Eventos destacados. . . . .	25
1.3.2. Casos atendidos por Codhez. . . . .	39
2. Otros casos de discriminación por motivos políticos. . . . .	51
2.1. Concejal Jorge Luis González. . . . .	51
2.2. Concejal Héctor Villasmil. . . . .	51
2.3. Allanamiento y atentado al diario <i>Versión Final</i> . . . . .	52
2.4. Papel prensa: Diario <i>La Verdad</i> . . . . .	52
<b>CAPÍTULO II:</b>	
<b>DERECHOS POLÍTICOS EN EL CONTEXTO DE LA</b>	
<b>ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. . . . .</b>	<b>53</b>
1. Elección del gobernador del Zulia. . . . .	53
2. Leyes constitucionales de la Asamblea Nacional Constituyente. . . . .	55

<b>CAPÍTULO III:</b>	
<b>DERECHOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA VIDA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA. ....</b>	<b>59</b>
1. Seguimiento del caso OLP en Santa Rosa de Agua. ....	60
2. Crisis humanitaria. ....	60
2.1. Crisis alimentaria y de salud. ....	61
2.1.1. Derecho a la alimentación. ....	61
2.1.2. Derecho a la salud. ....	61
 <b>CAPÍTULO IV:</b>	
<b>DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS</b>	<b>65</b>
1. Abuso de poder. ....	65
1.1.El caso de la playa Caimare Chico.. ....	66
1.2.El caso de Renny Barroso. ....	68
1.3.El caso del sector La Y. ....	68
1.4.El caso de Yohander Escasio. ....	68
2. Libertad de prensa. ....	69
3. Alimentación y servicio de salud. ....	69
3.1. Acceso a alimentos. ....	69
3.2. Derecho a la salud. ....	70
3.3. Otras situaciones.. ....	71
 <b>RECOMENDACIONES. ....</b>	<b>73</b>
1. Relativas a las libertades personales y al debido proceso. ....	73
2. Relativas a los derechos políticos en el contexto de la Asamblea Nacional Constituyente. ....	73
3. Relativas a los derechos a la integridad personal, la vida y la seguridad ciudadana. ....	74
4. Relativas a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. ....	74
 NOTAS . ....	77

# PRESENTACIÓN

---

2017 se presentó como un reto complejo para las organizaciones de derechos humanos en todo el país. El ejercicio autoritario del gobierno ha empeorado la crisis política y económica, y en consecuencia, la vulneración de los derechos alcanza todos los ámbitos de la vida de los venezolanos. En este contexto, consideramos imprescindible unir nuestros esfuerzos con el de otras organizaciones de la región, promoviendo la Red de Derechos Humanos del Estado Zulia, Redhez, con el ánimo de proponer soluciones, pues entendemos que nuestra misión es ser agentes de cambio. Redhez está integrada, además de Codhez, por Comité de Derechos Humanos de la Guajira, Organización Nacional Indígena de Venezuela (ONIV), Asociación de Consejos Estudiantiles Indígenas de la Universidad del Zulia (Aceinluz), Fundación Indígena para el Desarrollo de la Cultura y la Educación propia (Fuincep), Transparencia Venezuela – Capítulo Zulia, El Zulia Recicla, La Papelera Tiene Hambre, Mulier, Proyecto Mujeres, Asociación Civil para la Protección y Defensa de la Mujer (Prodefem), Asociación Civil Ciudadanía Diversa (Ciudiver), Azul Positivo, Ángeles Chiquinquireños, y activistas sociales, Georgia Rothe, Wilson Sánchez, María Gabriela Villalba. Nuestro propósito es expandir nuestras alianzas en 2018 y los años por venir para mejorar nuestras estrategias de incidencia en la garantía de los derechos de todos los zulianos.

El informe de la situación general de los derechos humanos en el Zulia durante 2017 tiene como objetivo demostrar cómo el conflicto político y el deterioro de la economía han influido en nuestra calidad de vida, y a partir de este diagnóstico, instar a la reflexión sobre las posibles alternativas para impulsar, desde las organizaciones de derechos humanos, la superación de estas dificultades. En Codhez estamos convencidos de que *la fuerza es la unión: nada es imposible, la esperanza nos alienta*.

Asimismo, queremos agradecer a nuestro equipo, Daniel C. Bermúdez, Carlos Pedraja Araujo, María Inés Hernández, Patricia Peña, Lorena Arcaya, José Daniel León y Dayanna Palmar; a nuestros voluntarios, Ernesto Pérez, María Antonieta Torres, Elizabeth Guerra, Liniuska Valles, Néstor Torres, Andrea Pérez, Annerys Villamizar, Ariana López, José David Villalobos, Diego González, Carlos Hernández, Liz Alcalá, Jesús Urbina, Celia Dao, Annelise Mirabal, Estefanía Mendoza, Estefanía Reyes, María José Túa,



David Hernández Palmar, Juan Diego Rincón, María Betina Rincón, Marcela Arends, Ender Pedraja, Ricardo Esís, Daniel Morales, Elizabeth Martínez, Gonzalo Hansen, Andrea Rondón, Hamsa Alsafadi, Mariana Atencio, Luis Fernando Méndez, Maia Ramírez, Ivanna Mía Márquez, Ramón Barreto y María Gabriela Romero; y a nuestros aliados, organizaciones y activistas de Redhez, Instituto Radiofónico Fe y Alegría, LUZ Radio, Fundación Teatro Baralt, Centro de Arte de Maracaibo *Lía Bermúdez*, Centro de Bellas Artes – Ateneo de Maracaibo, Cámara de Comercio de Maracaibo y Colectivo Trifásico. Su confianza y apoyo han sido fundamentales para continuar con nuestra tarea en la documentación, promoción y defensa de los derechos humanos en el Zulia.

Esperamos que este informe coadyuve a la investigación a fondo de los hechos documentados, y que el conocimiento de la verdad permita establecer las responsabilidades y reparaciones a que haya lugar. Sin verdad no hay justicia ni paz.

**Maracaibo, diciembre de 2017**

# INTRODUCCIÓN

---

## **2017, un año de fortalecimiento de la defensa de los Derechos Humanos en el Zulia con Redhez**

Los activistas y organizaciones que conformamos la Red de Derechos Humanos del Estado Zulia, Redhez, mantenemos la esperanza de que nuestra labor por la defensa de los derechos humanos de los venezolanos rendirá frutos a pesar de los obstáculos que puedan presentarse.

Durante 2017 la sociedad civil organizada dio un paso trascendental en pro de la defensa de derechos humanos: los días 14 y 15 de julio de 2017, en el municipio Mara, se realizó el primer encuentro en el cual se conformó Redhez. En estos dos días, distintas organizaciones y activistas nos unimos para fortalecer iniciativas y compartir nuestros sueños.

En los primeros meses de Redhez, se realizó una reunión de seguimiento en el Teatro Baralt destinada a consolidar el plan de acción de la red que permitió la planificación de tres campañas comunicacionales orientadas a difundir mensajes en materia de salud sexual y reproductiva e identidad de género, protección ambiental y cultura en derechos humanos. Posteriormente, en la Vereda del Lago, se realizó un nuevo encuentro donde se afianzaron los nexos entre las organizaciones y activistas de la red.

### **Pacíficamente exigimos el respeto a nuestros derechos**

El 28 de septiembre, Día Internacional por el Derecho de Acceso Universal a la Información, las organizaciones y activistas que conformamos la red nos aliamos para exigir información sobre diversos temas que preocupan a la ciudadanía. Con el lema #YoQuieroSaber recorrimos el casco central de Maracaibo portando pancartas que contenían preguntas dirigidas a funcionarios y diversos entes gubernamentales. La actividad culminó con un breve encuentro en el Centro de Arte de Maracaibo *Lía Bermúdez*.

Nuevamente, el 15 de diciembre, nos concentramos en la Plaza Baralt de Maracaibo para demandar al Estado venezolano que permita la ayuda humanitaria a través de la cooperación internacional en una manifestación realizada bajo el lema #NecesitamosAyuda. Esta vez, por iniciativa de Redhez

en conjunto con otras organizaciones de derechos humanos del resto del país, se exigió a través de actividades en la calle y las redes sociales la aceptación de la propuesta efectuada por Codevida para atender la emergencia humanitaria compleja que atraviesa Venezuela. El 15 de diciembre de 2017, la etiqueta #NecesitamosAyuda fue tendencia nacional en *Twitter*.

### **Enseñando y aprendiendo sobre Derechos Humanos**

La segunda edición de la Feria de Derechos Humanos fue un evento realizado el 20 y 21 de noviembre en las instalaciones del Centro Bellas Artes – Ateneo de Maracaibo gracias al invaluable apoyo de los activistas y organizaciones que conforman Redhez. En ella, los zulianos pudieron disfrutar gratuitamente de ponencias de organizaciones vinculadas a la defensa de derechos humanos como el Comité de Derechos Humanos de la Guajira, Homo et Natura, Ángeles Chiquinquireños, Cáritas de Venezuela, Proyecto Mujeres, Muller, Ciudadiver, Aula Abierta Venezuela, Acción Solidaria, Cámara de Comercio de Maracaibo, La Papelera Tiene Hambre, El Zulia Recicla, Transparencia Venezuela y la organización anfitriona, Codhez. Sin duda alguna, gracias al espacio de encuentro que este evento generó, los derechos humanos formaron parte de la agenda de los zulianos y se les motivó a convertirse en defensores.

Posteriormente, el sábado 16 de diciembre, la galería *París* de la Alianza Francesa de Maracaibo fue el escenario donde activistas de Redhez protagonizamos tertulias sobre temas vinculados a los derechos humanos de los migrantes, a la vez que se efectuó una visita guiada a la exposición fotográfica titulada “*Errancia de los migrantes y refugiados en Europa*” de la Agencia France-Presse, en la que se exhibió el trabajo de 16 fotógrafos que registraron la crisis de migrantes que han huido de conflictos bélicos con el objetivo de radicarse en Europa.

### **Con arte los activistas de Redhez llevamos los Derechos Humanos a las comunidades**

En el Edificio *Politécnico Humboldt* del casco central de la capital zuliana, ubicado detrás de la Catedral de Maracaibo, se desarrolló el 16 de diciembre #ParedesQueHablan, un proyecto sociocultural donde Redhez junto a artistas plásticos y escénicos, encabezados por el Colectivo Trifásico, y con el apoyo institucional del Centro de Arte de Maracaibo *Lía Bermúdez*, nos unimos para llevar el arte a estos espacios y promover los derechos humanos, mientras que la organización El Zulia Recicla efectuó una jornada de recolección de residuos. En esta acción sociocultural nuestra participación como red resultó esencial para lograr un impacto significativo en la comunidad.

### Los activistas de Redhez no nos detenemos

Adicionalmente, los esfuerzos de Redhez se han visto cristalizados en las actividades que han realizado las distintas organizaciones que la componen de manera individual en las que se ha evidenciado la participación activa del resto de los miembros de la red. Entre ellas destacan la limpieza de playas organizada por El Zulia Recicla y La Papelera Tiene Hambre, los puntos limpios de la Caminata Famac, las jornadas de recolección de residuos, así como las actividades programadas durante noviembre por Proyecto Mujeres y Mulier en conjunto con la Femired a propósito de la *Semana Naranja*.

En Redhez estamos convencidos de que permanecer unidos y enfocados en nuestros objetivos como defensores de derechos humanos es la mejor garantía para poder continuar nuestra labor en la adversidad.

### 2017, un año de creciente autoritarismo

Ahora bien, el último año fue, sin duda alguna, particularmente sombrío para los venezolanos: sufrimos numerosas pérdidas humanas como consecuencia de la emergencia humanitaria que atraviesa Venezuela y los excesos de las fuerzas de seguridad del Estado durante el control de manifestaciones, a la vez que pudimos evidenciar otras violaciones de derechos humanos que atrajeron la mirada del mundo. Ante estas circunstancias, en Codhez procuramos permanecer en constante apoyo a las víctimas de violaciones a derechos humanos que han confiado en nosotros.

En febrero, empezamos a registrar violaciones a derechos humanos cuando el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) detuvo a cuatro periodistas —dos brasileños y dos venezolanos— que investigaban los hechos de corrupción ocurridos en el marco del proyecto del puente Nigale vinculados a la empresa Odebrecht. Tras ser detenidos por funcionarios del Sebin mientras regresaban de tomar fotografías en las inmediaciones de la obra, los periodistas fueron escoltados hasta la sede del organismo en Maracaibo donde los entrevistaron, les retiraron sus equipos y los mantuvieron retenidos aproximadamente 10 horas. Menos de 24 horas después de estos hechos, los periodistas brasileños fueron deportados. Durante la detención, el equipo legal de Codhez los acompañó y veló por el respeto de sus derechos.

El 30 de marzo de 2017, el Sebin acató la decisión emitida el 10 de marzo por el Tribunal Cuarto de Primera Instancia en Funciones de Juicio del

Circuito Judicial Penal del Estado Zulia que ordenaba la liberación inmediata de Eduardo García, detenido arbitrariamente en 2014 por hechos vinculados a las protestas de ese año. No obstante la sentencia de libertad, al salir del Palacio de Justicia y luego de saludar a sus familiares, Eduardo fue llamado por funcionarios del organismo de inteligencia para que lo acompañaran a finalizar el trámite interno de excarcelación. Ese trámite interno se convirtió en 20 días de injusta privación de libertad. Como justificación del retraso en la liberación de Eduardo, los funcionarios de la sede del Sebin en Maracaibo afirmaron que esperaban la orden de excarcelación que debía autorizar el director del órgano, el mayor general Gustavo González López. Mientras permanecía confinado en la sala de espera de la sede del Sebin en Maracaibo, con un deterioro creciente en su estado anímico, Codhez interpuso un habeas corpus y realizó peticiones ante la Delegación del Zulia de la Defensoría del Pueblo que llevaron a que este organismo también ejerciera presión para que la sentencia se ejecutara, y Eduardo obtuviera su libertad.

Entre abril y julio de 2017, Venezuela vio morir a más de 120 personas en el marco de protestas contra el gobierno nacional. En este contexto, murieron 14 personas en el Zulia: Miguel “Mike” Medina, Paul Moreno, Adrián Duque, Luis Enrique Vera, Luis Alberto Montiel Herrera, Alexander Sanoja, José Bousamayor, Luiyin Paz, Manuel Villalobos, Jean Camarillo, Yulimet Vásquez, Víctor Márquez, Heiber Ocando y Miguel Urdaneta. En varios de estos casos ha sido evidente la falta de información oficial, así como el retardo en las investigaciones.

A inicios de noviembre, el Tribunal Tercero de Primera Instancia en Funciones de Control de la Circunscripción Penal del Estado Zulia —a cargo de la jueza suplente Jonan Albornoz— decidió que serían enjuiciados en libertad los 4 funcionarios policiales acusados por la ejecución de los hermanos Olivares durante el desarrollo de la operación para la liberación del pueblo (OLP) el 14 de septiembre de 2015 en el sector Santa Rosa de Agua de Maracaibo. Los familiares de Jorge Luis y Jonathan Olivares estuvieron presentes durante la audiencia que debió haber concluido con una privativa de libertad para los funcionarios acusados por estas muertes: la jueza Jonan Albornoz declaró la libertad de los acusados sin permitir el derecho de palabra a los familiares de las víctimas y sus abogados. Próximamente, con el apoyo de Codhez —que lleva este caso desde el inicio de las investigaciones en 2015—, la familia Olivares realizará las denuncias pertinentes.

Aunque desconocemos lo que nos depara el año 2018, creemos que

las dificultades que surjan son oportunidades para profundizar y mejorar nuestro trabajo por los derechos humanos. Solo desde esta perspectiva resultará viable vivir en una mejor sociedad y materializar nuestras metas en un entorno donde la única certeza es la adversidad.

En el primer capítulo de este *Informe anual 2017* se documentan los hechos más destacados sobre las libertades y debido proceso, con énfasis en los casos de discriminación y detenciones arbitrarias por motivos políticos, así como los excesos en el control de manifestaciones, destacándose los eventos más relevantes y los casos atendidos por Codhez ante tribunales penales ordinarios y militares —en los que es común que los funcionarios justifiquen sus actuaciones ilegales porque “*son órdenes de Caracas*”. En el segundo capítulo se informa sobre la situación de los derechos políticos en el contexto de la Asamblea Nacional Constituyente, en específico, la incidencia de sus decisiones en la elección del gobernador del Zulia, y los riesgos que representan las leyes constitucionales y decretos que ha dictado desde que está en funcionamiento. En el tercer capítulo se informa sobre los derechos a la integridad personal, la vida y la seguridad ciudadana —por una parte, el estado actual del proceso judicial del caso OLP en Santa Rosa de Agua, y por otra, una referencia a la emergencia humanitaria. En el tercer capítulo se hace alusión a los derechos humanos en la Guajira, y en particular, a situaciones de abuso de poder, amenazas a la libertad de prensa, y la deficiente garantía de los derechos de acceso a los alimentos y servicios de salud. Por último, se hacen recomendaciones para resarcir las vulneraciones a los derechos identificadas en este informe.

**El equipo de Codhez**



# CAPÍTULO I

---

## **Libertades personales y debido proceso**

En este capítulo se reportan casos conocidos por Codhez relativos a detenciones arbitrarias por diversos motivos —destacando causas de privación ilegítima de libertad por razones políticas, en particular, en el contexto de manifestaciones contra el gobierno nacional. A las detenciones arbitrarias se siguen procesos judiciales injustos, cuyas irregularidades se maximizan por las deficiencias inherentes a la administración de la justicia penal venezolana.

### **1. Detenciones arbitrarias por motivos políticos**

#### **1.1. Actualización de casos de 2014 a 2016**

##### **1.1.1. Eduardo García**

Eduardo García, detenido desde el 7 de mayo de 2014, continuó recluido durante los primeros tres meses de 2017 en las instalaciones del Sebin en Maracaibo. El 10 de marzo de 2017, el Tribunal Cuarto de Primera Instancia en Funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia, ordenó la suspensión condicional del proceso y emitió un oficio de libertad, según el cual desde esa fecha debía cesar su confinamiento en el Sebin. No obstante, tras salir del tribunal, Eduardo fue trasladado de nuevo al Sebin bajo el argumento de que esta medida formaba parte del procedimiento interno de excarcelación. Al pasar los días, se informó que se esperaba la autorización del mayor general Gustavo González López, director general de ese organismo. Ante esta circunstancia, desde Codhez denunciarnos —a través de una campaña en prensa<sup>1</sup> y redes sociales— el desacato al mandamiento judicial, y exigimos la liberación inmediata de Eduardo. 20 días después fue liberado.

Es preciso recordar que Eduardo, quien fue detenido luego de haber participado en una cadena humana, era la única persona que se encontraba privada de libertad en el Zulia por las manifestaciones de 2014, y el proceso judicial al que fue sometido estuvo plagado de irregularidades: fue aprehendido y trasladado con los ojos cubiertos y, una vez internado en el Sebin, se le impidió comunicarse con sus familiares y abogados antes de la audiencia de presentación —que se celebró 122 horas después de practicada la aprehensión.



### 1.1.2. Jesús Chirinos

Como se reportó en el *Informe anual 2016*, el 3 de mayo de 2016 el Sebin detuvo a Jesús Chirinos, Marcos Chirinos, Belén Salas y Kristy Valentina Mavarez en la casa de los Chirinos. Aunque Marcos fue liberado ese día, Jesús, Belén y Valentina fueron presentados dos días después ante un tribunal, que dictó su privación preventiva de libertad. Luego de dos diferimientos por causas imputables a la administración de justicia, la audiencia preliminar de Jesús se realizó el 30 de agosto, acordándose la continuación de la causa a fase de juicio y la sustitución de la privación de libertad por la presentación ante el tribunal cuando éste lo disponga. El 22 de febrero de 2017 se inició la audiencia de juicio en el Tribunal Primero de Primera Instancia en Funciones de Juicio de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, a cargo del juez Jesús Rincón. La Fiscal 49<sup>a</sup> Aura González se limitó a leer, como alegato inicial, lo que constaba en las actuaciones de investigación. Como abogados defensores de Jesús alegamos que se trataba de una detención arbitraria y que los testigos habían sido presionados para hablar en contra de los acusados, además de señalar que el Ministerio Público había dificultado el acceso al expediente. La audiencia debía continuar el 5 de abril de 2017, pero ha sido diferida desde entonces por motivos atribuibles a la administración de justicia.

Debe destacarse, como se advirtió en el *Informe anual 2016*, que Jesús, Belén y Kristy fueron señalados días después de su detención por Gustavo González López –para entonces ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz–, de ser parte de “una estructura de carácter violento con vinculaciones políticas”.

### 1.1.3. @MarletMaga

A pesar de las diligencias de Codhez, el caso se mantiene en el mismo estado que se reportó en el *Informe anual 2016*.

### 1.1.4. Otros casos del período 2014-2016

En estos casos reportados en el *Informe anual 2016* no ha habido avances. Aún existen causas abiertas contra Aldo Acosta, José Briceño, Santiago Albornoz, Fernando Campos, Jharry Olivar, José Urdaneta, Marcos Clavero, María Fernández, Criscel Montilla, Gonzalo Hansen, Víctor Santiago, Fabrizio Hernández, Keny Abreu, Aidalys Cañas, Andrés Robayo, Ángel Leal, Carlos Carrizo, Carlos Méndez, Carmelo Lozada, Danny Albarraçín, Endrina Romero, Franklin Corredor, Germán Graterol, Henry Lúquez, Isaac Navarro, Jamelys González, Karen Queipo, Marco Díaz, Miguel Andrés Graterol, Miguel Ángel Graterol, Omar Briceño, Víctor Urdaneta, Yaniel Castellanos,

Yiniela Castellanos, Edixon Portillo, Óscar Alvarado, Ángel Medina, Keiber Núñez, Mariangélica Salas, Abraham Suárez, Denilson Espina, Diego Villalobos, Sergio Lugo, Claudio Duerto, Manuel Pirela, Mario Pirela, Daniel Castillo, Elí Rodríguez, Jesús Landino, Juan Molina, Valeria Campanaro, Luis Chourio, Adriana Medina, Delibeth Briceño y Julieth Urribarrí. A pesar de las diligencias de Codhez, el retardo procesal imputable a fallas de funcionamiento de los tribunales –atribuibles, por ejemplo, a escasez de papelería– ha tenido como consecuencia que todas estas personas se encuentren aún sometidas a medidas que afectan su libertad plena.

## 1.2. Detención de periodistas por investigar caso Odebrecht

Cerca del mediodía del 11 de febrero de 2017, un vehículo Toyota Corolla de color gris plomo, sin identificación oficial, bloqueó el paso de la camioneta conducida por Jesús Urbina –periodista y activista de Transparencia Venezuela, capítulo Zulia–, quien estaba acompañado por Leandro Stoliar y Gilson Souza De Oliveira, de la televisora brasileña Record TV, y la periodista María José Túa. De inmediato, el conductor del auto no identificado salió del vehículo y se dirigió al de los periodistas. El hombre se acercó con pistola en el cinto, un teléfono celular, y sin aparente carné o chapa de identificación oficial, se presentó como funcionario del Sebin. Instó a Jesús Urbina a bajar de la camioneta y preguntó por las identidades de todos los pasajeros, mostrando interés en verificar si los periodistas extranjeros eran estadounidenses. Luego de hacer estas preguntas, informó al grupo que la acción de bloqueo del vehículo se debía a una investigación por razones de seguridad de Estado y conminó a los ocupantes a dirigirse hacia la sede local del Sebin en Maracaibo. Durante el traslado bajo escolta de dos vehículos del organismo policial, Jesús se comunicó con Codhez para informarnos que luego de realizar unas fotografías y videos al puente Nigale, obra inconclusa de la empresa brasileña Odebrecht, fueron detenidos en la intersección de El Milagro y 5 de Julio, al este de la ciudad.

Félix Angulo, comisario jefe del Sebin en la región, no estaba en la ciudad al momento de los hechos, encontrándose encargado Elvin Valles. La investigación estaba a cargo de un funcionario de apellido Bolívar, asistido por una funcionaria de nombre Bárbara y otro llamado Felipe, quien fue el primero que custodió a los periodistas al llegar a la sede del Sebin. Una vez allí, ordenaron a Jesús, Leandro y Gilson a entrar a las oficinas, mientras María José fue mantenida en la sala de espera –a ella, el funcionario de guardia en la recepción le ordenó apagar su teléfono móvil y entregarlo para su retención. Los tres periodistas fueron sometidos a un primer interrogatorio por los tres

funcionarios antes identificados, que consistió en requerir sus datos de identidad, filiales y laborales. Hasta ese momento no les habían retenido sus teléfonos celulares. El de Jesús estaba descargado aun antes de la llegada al Sebin. Después de ese breve interrogatorio, los tres periodistas fueron conducidos hasta la sala de espera y permanecieron allí desde entonces junto a María José. Durante aproximadamente media hora no supieron nada acerca de las condiciones legales de su presencia en la sede del organismo de inteligencia.

Pasado el mediodía, la funcionaria Bárbara se acercó a la sala de espera y comunicó que estaban haciendo averiguaciones acerca de una presunta autorización de los periodistas brasileños para realizar labores informativas en Venezuela. Los periodistas explicaron las condiciones en que llegaron al país el miércoles 8 de febrero de 2017 y algunos detalles de las actividades que habían llevado a cabo hasta el momento de la detención. Ni en ese momento ni en todo el tiempo en que estuvieron retenidos en el Sebin se les mencionó, a todos o por separado, referencia alguna a la visita a los alrededores del sitio de la obra de la cabecera occidental del llamado puente Nigale, construcción asignada a la empresa brasileña Odebrecht y paralizada desde fecha desconocida. Desde ese momento y hasta la salida definitiva de la sede policial de los cuatro detenidos, los periodistas fueron repetidamente interrogados individualmente sobre los mismos datos de identidad y de trabajo. A Gilson, camarógrafo de Record TV, le pidieron que mostrara la cámara de video con la que hizo tomas antes de la detención, le ordenaron encenderla y mostrar el contenido grabado en la memoria interna. Solo él y Leandro permanecieron en las oficinas mientras esto ocurría. A lo largo de todo el cautiverio ellos no manifestaron si las imágenes habían sido eliminadas. Quedó entre los periodistas la suposición de que la cámara y el material audiovisual estaban retenidos, pero sin sufrir alteraciones o daños.

En varias oportunidades algunos de los funcionarios (Valles, Bárbara o Bolívar) se acercaron a los periodistas en la sala de espera o los llevaron a las oficinas internas para expresar que no estaban detenidos y solo los investigaban por la razón antes referida. En otra ocasión, a media tarde, mencionaron la posibilidad de dejarlos libremente abandonar el local, no sin antes esperar a que los agentes recibieran *“instrucciones de Caracas”*. Poco después de los primeros interrogatorios estuvieron recibiendo varias visitas de familiares, amigos, abogados y representantes universitarios y gremiales, siempre condicionadas en número de personas y tiempo de permanencia. Asimismo, se les informó que se permitiría que los allegados les llevaran alimentos (en tres oportunidades: almuerzo tardío, al final de la tarde, y cena en la noche). Sin embargo,

tras la última visita que recibieron –del secretario general de la directiva del Colegio Nacional de Periodistas en Zulia, Leonardo Pérez, y del director de la ONG Aula Abierta, David Gómez–, el funcionario de guardia en la recepción cerró la puerta de la sala de espera y eso les impidió ver hacia la entrada del local y a quienes se acercaran por causa de la detención.

A los periodistas les permitieron el libre uso de un baño y una fuente de agua para beber. Según declararon, en ningún momento fueron sometidos a tratos inhumanos o ilegales, física o verbalmente. Sin embargo, no se les permitía salir de la sala de espera sin acompañamiento o solicitud de algún funcionario, y hacia el final de la tarde, los teléfonos móviles de Jesús, Leandro y Gilson fueron retenidos luego de ordenar que no los usaran para informar de su situación “a las redes sociales” y los apagaran. También les solicitaron las cédulas de identidad a los dos periodistas venezolanos. A los brasileños ya les habían retenido sus pasaportes.

Por nuestra parte, nos comunicamos telefónicamente a principios de la tarde con Aristóteles Torrealba, delegado en Zulia de la Defensoría del Pueblo. Unas horas después, nos dirigimos a las instalaciones del Sebin y hablamos con los funcionarios presentes. Su respuesta con respecto al caso fue que estaban verificando que los periodistas brasileños tuviesen el permiso necesario para documentar dentro del territorio venezolano, y que Jesús y María José se encontraban allí por ser los acompañantes de los periodistas. Pudimos hablar con ellos y nos dijeron que se encontraban bien, pese a la incomunicación y la imposibilidad de marcharse voluntariamente de la sede policial.

Hacia el final de la tarde, creció la inquietud e incertidumbre de los detenidos, en virtud de que los funcionarios que se les acercaban expresaban que “la situación había cambiado” y que probablemente los someterían a privación de libertad, pernoctando en las celdas del Sebin, para presentarlos el día siguiente, domingo 12 de febrero, ante un tribunal penal de control. Ante las preguntas incesantes luego de tal declaratoria, los mismos funcionarios (Bolívar y Bárbara, más tarde Valles) no ofrecieron información clara, sino que manifestaron seguir aguardando por órdenes superiores. En ese ambiente de conmoción e incertidumbre, los cuatro detenidos permanecieron por varias horas más en la sala de espera, sin nuevas visitas de familiares y abogados defensores.

Luego, un funcionario del Sebin informó a los familiares que los periodistas permanecerían en las instalaciones por unas horas más y recomen-

ba buscarles alimento, pues a pesar de que la investigación en Maracaibo había culminado, existía información que establecía que los periodistas brasileños habían estado en otras ciudades del país y los funcionarios no podían liberarlos sin “*órdenes de Caracas*”.

Ya en la noche, por solicitud de un familiar que se encontraba a las afueras del Sebin, los funcionarios de guardia le pidieron a Jesús las llaves de su residencia de modo que aquel pudiera recoger un medicamento que regularmente toma el periodista y activista. Una hora más tarde, y en pleno incremento del desasosiego de los cuatro detenidos, el medicamento en cuestión fue entregado.

Unas horas después, representantes de la Fiscalía 45<sup>a</sup> (con competencia en materia de derechos fundamentales) del Ministerio Público llegaron a la sede. El equipo de Codhez tuvo que trasladar a la defensora del pueblo en guardia, Adriana González, desde su casa hasta la sede del Sebin para que pudiera levantar un acta de la situación, luego de que insistiéramos reiteradamente que acudiera.

En esas circunstancias, un nuevo acercamiento de los periodistas a la agente Bárbara les dio una vaga posibilidad de liberación, pero con la advertencia de que tal eventualidad no era segura y debían esperar a que el comisario jefe encargado, Elvin Valles, recibiera instrucciones de sus superiores. Minutos después, los funcionarios llamaron uno por uno a los cuatro detenidos para un procedimiento en las oficinas interiores, que resultó ser el registro de huellas dactilares y captura fotográfica luciendo el típico fichaje policial. Mientras la agente Bárbara y dos funcionarios más (un hombre y una mujer, de quienes no se conocieron nombres) tomaban las fotografías a Jesús, el funcionario de apellido Bolívar entró al lugar y exclamó: “*¡Ya va, ya va! Esperen un momento*”, dirigiéndose a los tres agentes que realizaban el procedimiento de fichaje. “*Venga un momento, señor Urbina*”, dijo e invitó al periodista y activista a acercarse a la puerta de la oficina. Le informó que una fiscal del Ministerio Público y una representante de la Defensoría del Pueblo se encontraban en la oficina del comisario jefe y que todos sostendrían en breve una reunión con ellos. Corrigió sus órdenes y les dijo a los que parecían sus subalternos: “*Bueno, sigan con las fotos y terminen rápido. Les entregan sus documentos y sus cosas*”. Y dirigiéndose a los periodistas, expresó: “*Cuando terminen allí vengan a la sala, que van a tener una reunión*”. A cada uno, empezando por Jesús y María José, les devolvieron sus cédulas de identidad y teléfonos móviles y las llaves del vehículo en el que se transportaban al ser detenidos. A Leandro y Gilson les

entregaron sus pasaportes y celulares, así como el morral en el que Gilson llevaba la cámara compacta de video para uso reporterial.

Uno a uno, los cuatro siguieron a los funcionarios hacia la oficina que, según ellos, correspondía al comisario jefe. Allí se encontraban, de pie, otros dos o tres presuntos agentes (hombres) del Sebin; y sentadas la fiscal del Ministerio Público y la delegada de la Defensoría del Pueblo. Parado había un hombre más, que parecía ser acompañante o escolta de la fiscal. El funcionario que se encontraba tras el escritorio anunció, de modo un tanto vago, que se había levantado un acta por parte de las representantes del Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, y que les permitirían salir de inmediato, sin cargos. Ante la pregunta de Leandro sobre el fichaje del que acababan de ser objeto, el aparente jefe o encargado de la delegación del Sebin en esa reunión dijo: *“No se preocupen. Ese es un registro interno, eso siempre lo hacemos”*. Luego, los acompañaron hasta la sala de espera a recoger algunos efectos personales que habían dejado allí y parte de la comida que temprano les habían llevado. Después de eso, María José y Jesús salieron del edificio hasta el estacionamiento, subieron a la camioneta que habían dejado allí desde su llegada a la sede policial, abordaron y salieron del Sebin. Unos minutos más tarde lo harían Leandro y Gilson, transportados y escoltados hasta el hotel Intercontinental de Maracaibo por dos agentes de ese organismo policial.

A medianoche del domingo 12 de febrero, Jesús se comunica con Leandro, quien le informa irregularidades en el hotel donde debían hospedarse. Debido a esto Codhez se dirige al hotel Intercontinental para obtener más información. Al llegar al lugar nos informan que por problemas en el sistema de la página del hotel la reserva realizada por Record TV a los periodistas brasileños no fue procesada y que no tenían disponibles habitaciones en el momento ofreciéndoles trasladarlos al Hotel Kristoff y, además, les dijeron que los funcionarios tendrían que dormir dentro de las habitaciones del hotel con ellos. Como esto nos pareció irregular, mediamos para acordar que los funcionarios durmieran fuera de la habitación, resguardando la puerta. A los periodistas les parecía muy rara la situación porque desde que estaban en la sede del Sebin los funcionarios insistían en que el hotel en el que ellos se hospedarían era el Kristoff, a pesar de que la productora del programa donde ellos trabajan ya les había pagado la habitación en el Intercontinental. ¿Cómo sabían los funcionarios que tendrían un problema con la reserva? Leandro insistió en que se quedarían ahí a pesar de no existir habitaciones disponibles, pues temía que existiera un plan detrás del traslado a otro hotel. Decidimos que se quedarían en el lobby del hotel y que nosotros los acompañáramos

hasta que amaneciera, que irían a la sede del Sebin a buscar los equipos y luego al aeropuerto, donde tomarían un vuelo comercial a Caracas, con Aeropostal, a las 7 am. De ahí se trasladarían al hotel de Caracas donde tenían otras de sus pertenencias y luego a Maiquetía a tomar su vuelo de las 5 pm de Avianca.

A principios de la madrugada les informan a los periodistas que existe una habitación doble disponible ya que un huésped no llegó, sin embargo, al revelar los funcionarios del Sebin que ellos debían permanecer con los custodiados en sus habitaciones, los periodistas se negaron, decidiendo pasar la noche en el lobby acompañados por los funcionarios y los abogados de Codhez. En ese momento preguntamos a uno de los custodios del Sebin por qué debían dormir dentro de la habitación cuando ya se había acordado que no sería así, y éste dijo que le cambiaron las directrices y que su jefe así se lo ordenó. Ello condujo a la pregunta de si ese era el procedimiento ordinario a seguir en ese tipo de situaciones y éste contestó: *“no, pero son directrices”*.

Casi al amanecer el equipo de Codhez se retiró del hotel pues los periodistas brasileños iban a ser trasladados al Sebin a buscar los equipos que habían sido incautados por el servicio de investigaciones y de allí debían dirigirse al aeropuerto internacional *La Chinita* para tomar un vuelo con destino a Maiquetía. Hasta las 10:30 am del día 12 de febrero los periodistas tuvieron contacto con Jesús, y durante este tiempo Leandro le informaba que de acuerdo con los funcionarios no irían en vuelo comercial como les habían informado previamente, si no en vuelo privado pero que la avioneta estaba retrasada y por ello no habían despegado a Caracas.

Al no tener más comunicación con los periodistas brasileños, a principios de la tarde uno de los abogados de Codhez se dirigió a las instalaciones del Sebin para que estos le proporcionaran información sobre el paradero de los periodistas. Allí nos comunicaron que antes del mediodía habían salido a Caracas y que el itinerario consistía en buscar el resto de su equipaje en un hotel y de allí se dirigirían a Maiquetía a esperar su vuelo a Brasil al final de la tarde.

A mediados de la tarde el equipo de Transparencia Venezuela ubicado en Caracas confirmó que el *check out* había sido realizado por funcionarios no identificados y que tanto Leandro como Gilson se encontraban en Maiquetía esperando su vuelo.

En suma, los periodistas del medio Record TV estuvieron bajo cus-

todia del Sebin por casi 30 horas con el pretexto de un permiso que las autoridades nunca otorgan. La intervención de las autoridades consulares de Brasil fue clave para que pudieran salir en libertad. Sin embargo, pudimos saber que habían embarcado el avión porque un periodista del Sindicato Nacional de Periodistas corroboró la situación desde Maiquetía. Al llegar a Brasil, los periodistas declararon ante el medio en el cual trabajan, Record TV, que sus pertenencias no fueron devueltas y que salieron de Venezuela con la ropa que vestían y sus morrales. Tampoco les restituyeron sus cámaras, computadoras y teléfonos celulares.

### 1.3. Protestas de 2017

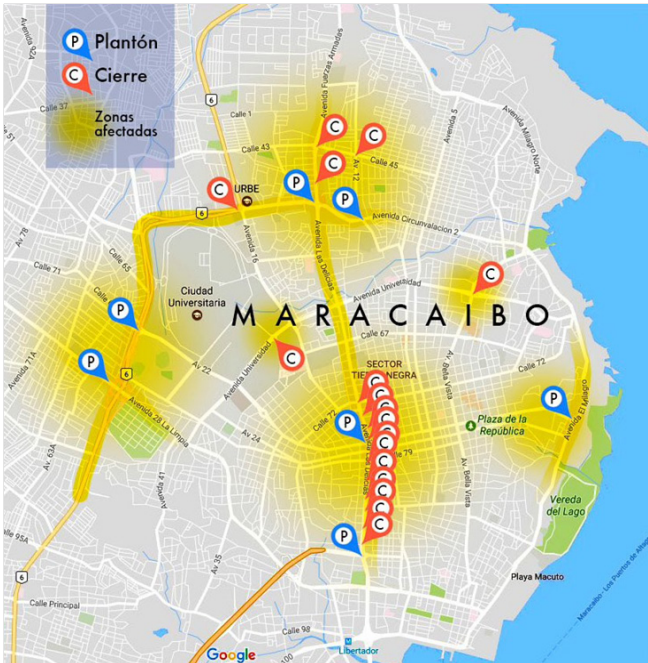
Desde inicios de abril, Venezuela retomó las protestas, esta vez para oponerse a las sentencias emitidas por el Tribunal Supremo de Justicia que otorgaron potestades legislativas al Ejecutivo y desconocieron la inmunidad parlamentaria de los diputados de la Asamblea Nacional. A raíz de estas decisiones del máximo tribunal venezolano, diversos actores internacionales se pronunciaron para criticar la inexistencia de democracia en Venezuela y las violaciones a la Constitución derivadas de estas sentencias.

En las siguientes semanas se precipitaría una ola de protestas, represión y violencia, hasta la elección de la Asamblea Nacional Constituyente – que intensificó las prácticas autoritarias y de control social sobre la población venezolana.

Represión excesiva en el control de manifestaciones, incluyendo el uso indebido de armas de fuego y el apoyo de fuerzas parapoliciales para contrarrestar a quienes protestaban, ataques de los cuerpos de seguridad del Estado en zonas residenciales adyacentes a los focos de protesta, así como la censura a medios de comunicación, hechos que se tradujeron en muertes y exilio, fue el balance general de las protestas de 2017.

Según nuestros reportes, 635 personas fueron detenidas arbitrariamente en el Zulia en el periodo abril-julio de 2017, siendo el Zulia la región que estadísticamente registró más detenciones por día a nivel nacional. Aunque las protestas de calle disminuyeron considerablemente después del 30 de julio –fecha de la elección de la Asamblea Nacional Constituyente–, las violaciones de derechos humanos por el ejercicio de la protesta pacífica persisten y las secuelas se mantendrán durante algún tiempo.





*Mapa de protestas para el 15 de mayo de 2017 -  
Cortesía de Jesús Urbina en @jurbina*

Es necesario destacar que de las 635 personas detenidas en las protestas de abril-julio de 2017, 245 fueron presentadas ante un tribunal. Dentro de este grupo de víctimas, algunas corrieron con la *suerte* de ser enjuiciadas por tribunales penales ordinarios, que según la Constitución y la ley procesal penal son los competentes para conocer de este tipo de situaciones. Estas personas se encuentran sometidas a juicio bajo medidas cautelares sustitutivas de la privativa de libertad, situación que contrasta con la de 2014, cuando por delitos que no contemplaban privaciones preventivas de libertad los manifestantes eran reclusos en calabozos sin luz natural y no se les permitían visitas —destacándose entre ellos el caso de Eduardo García, atendido por Codhez, quien permaneció detenido casi tres años desde 2014.

Luego de la desalineación de la Fiscal General de la República de las políticas del gobierno en cuanto al trato que se les debía dar a los manifestantes, se ordenó que estos fueran puestos a la orden de los tribunales militares. En este contexto, en su mayoría hombres entre 18 y 35 años fueron llevados

ante la justicia militar y enjuiciados por delitos relacionados con la vida castrense —a pesar del cuestionamiento y la solicitud reiterada en los casos atendidos por Codhez de que los tribunales militares declinaran la competencia ante tribunales penales ordinarios. Se imputaron delitos como ultraje al centinela, menosprecio a la Fuerza Armada Nacional y rebelión, declarándose la privación preventiva de libertad a solicitud de la fiscalía militar, y ordenándose el traslado de los procesados a cárceles militares. En algunos casos, la medida preventiva privativa de libertad se cumplió en comandos infectados con enfermedades como hepatitis, lechina y escabiosis debido al creciente hacinamiento que tienen estos centros de detención preventivos —pues vale recordar que en el Zulia fueron desalojados los principales centros penitenciarios, Sabaneta y El Marite, durante la gestión de Iris Varela, ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario desde 2011.

El estado actual de la mayoría de las detenciones realizadas se encuentra en fase de investigación —que para los privados de libertad es de 45 días, mientras que para aquellos que se encuentran bajo régimen de presentación puede oscilar de 6 a 8 meses. En todo caso, la mayoría de estos procesos se dilatarán durante los próximos meses —e incluso años, como ha ocurrido con los casos de 2014— debido al recurrente retardo procesal que presenta el sistema judicial venezolano, todo lo cual representa una verdadera condena.

### 1.3.1. Eventos destacados

En este apartado se destacan algunos eventos de protesta o asociados a ella, como los ataques a residencias, y las muertes ocurridas en el contexto de las manifestaciones.

#### 1.3.1.1. Protesta en la residencia oficial del Gobernador y en el Puente sobre el Lago de Maracaibo

El lunes 10 de abril se realizó una protesta, promovida por los partidos Primero Justicia y Voluntad Popular, frente a la residencia oficial del entonces Gobernador del Zulia, Francisco Arias Cárdenas (PSUV), como medida para exigir la convocatoria de elecciones regionales y municipales para este año. Funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) se encontraban presentes en las adyacencias de la vivienda y reprimieron la manifestación con gases lacrimógenos, según reportaron varios usuarios de *Twitter*<sup>2</sup>. Por su parte, el Gobernador rechazó la manifestación a través de su cuenta en *Twitter*, señalando que *“La agresión, la destrucción, el llamado a la invasión extranjera; no es el camino al desarrollo sostenido que el Zulia y Venezuela requieren”*<sup>3</sup>; *“El atentado contra lo público y la destrucción de bienes privados, no son protesta pacífica; que dejan de serlo*

*cuando se agrede y destruye.”<sup>4</sup>*

Dos días después, militantes de partidos políticos se concentraron en el Puente sobre el Lago de Maracaibo –vía principal de la ciudad para conectarse con el resto del país– junto con otros ciudadanos haciendo reclamos contra el desabastecimiento de alimentos y medicinas, y las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia sobre las competencias de la Asamblea Nacional<sup>5</sup>. Al respecto, el Gobernador se pronunció a través de Twitter señalando que *“Paralizar el Puente no es protesta pacífica. Es violatorio de la ley y el derecho de los ciudadanos al libre tránsito en una vía neurálgica.”<sup>6</sup>*

### **1.3.1.2. Los médicos también protestaron**

Los profesionales de la salud alzaron sus voces en abril para denunciar los constantes atropellos de los cuales son víctimas, especialmente por parte de la Milicia Nacional Bolivariana encargada de resguardar los centros públicos de salud. Una serie de reclamos que inició por el incumplimiento de pago por parte del Ejecutivo regional<sup>7</sup> se transformó en la exigencia de condiciones mínimas para trabajar, entre otras, seguridad<sup>8</sup>, infraestructura, insumos básicos y medicamentos<sup>9</sup>. A estos hechos se siguieron amenazas<sup>10</sup>, y el rechazo del gobierno del Zulia a las protestas que catalogó como violentas y propiciadas por partidos políticos<sup>11</sup>.



*En la fotografía, las presidentas del Colegio de Médicos, Colegio de Odontólogos y Colegio de Enfermeras del Estado Zulia junto a diputados y médicos del Hospital General del Sur durante una protesta el 10 de abril de 2017 - Prensa Codbez*

### **1.3.1.3. Los hechos del 19 de abril**

El 19 de abril de 2017, fecha conmemorativa del proceso independentista venezolano, se convocaron manifestaciones en todas las ciudades del país y del extranjero donde venezolanos que emigraron hacen vida. En Maracaibo, la protesta partió desde la Plaza de la República con destino a la Defensoría del Pueblo, ubicada en el casco central de la ciudad, con la finalidad de entregar un documento cuyo objeto era exigir a este organismo velar por los

derechos humanos de los venezolanos y solicitar la celebración de elecciones generales<sup>12</sup>. En paralelo, el entonces gobernador del Zulia, Francisco Arias Cárdenas, encabezaba un acto cívico militar, marchando desde la plazoleta de la Basílica hasta la Plaza Bolívar –también ubicada en el casco central de la capital zuliana– para conmemorar los 207 años de la Proclamación de la Independencia de Venezuela.



*Manifestantes en las adyacencias de la Defensoría del Pueblo en Maracaibo -  
Cortesía de Ernesto Pérez*

Después de que los manifestantes opositores se aglutinaron en las cercanías de la Defensoría del Pueblo, la GNB lanzó bombas lacrimógenas para impedir que cruzaran la barrera que los efectivos habían creado con el fin de evitar que ingresaran a esa dependencia oficial y entregaran el documento<sup>13</sup>. Al final de esa jornada, se reportó la detención de más de 20 personas<sup>14</sup>.

Mientras tanto, el acto cívico-militar del sector oficialista transcurrió sin incidentes. El coordinador de organización del PSUV-Zulia destacó el “esfuerzo del Gobernador para preservar la paz en la región a pesar de los actos terroristas propiciados por adeptos de Primero Justicia y Voluntad Popular”.



*Funcionarios de la GNB cierran el acceso a la Defensoría del Pueblo -  
Cortesía de Ernesto Pérez*



*Manifestantes afectos al gobierno nacional en la plazoleta de la Basílica de Nuestra Señora de la Chiquinquirá, a pocos metros de la sede de la Defensoría del Pueblo -  
Cortesía de Ernesto Pérez*

#### 1.3.1.4. La marcha del silencio

Al igual que en las principales ciudades de Venezuela, en Maracaibo durante la mañana del sábado 22 de abril se realizó la “*Marcha del silencio por los caídos*”, en honor y memoria de los venezolanos que perdieron sus vidas en las manifestaciones ocurridas durante este mes en todo el país. Cientos de personas vestidas de blanco y en silencio caminaron unos dos kilómetros por la avenida 5 de julio, desde la Iglesia San José hasta la Iglesia Padre Claret, ubicada en la calle Dr. Portillo. Durante el recorrido, se pudieron escuchar oraciones, y en diversas oportunidades se hicieron sentidos minutos de silencio<sup>15</sup>.



*El 16 de julio de 2017 se organizó una consulta popular convocada por la Asamblea Nacional, y organizada por la sociedad civil, con el propósito de preguntar a los venezolanos su opinión sobre la invalidez de la convocatoria presidencial de una asamblea nacional constituyente, la renovación de las altas autoridades del Poder Público, la realización de elecciones libres y transparentes, así como la conformación de un gobierno de unión nacional para restituir el orden constitucional. Según la MUD participaron 7.676.894 personas, que en un 98% votaron a favor de la propuesta de la Asamblea Nacional. El gobierno venezolano desconoció los resultados y la validez de la consulta. En la fotografía, una imagen típica de ese día en Maracaibo - Cortesía de Ernesto Pérez*

#### 1.3.1.5. La convocatoria a paros cívicos en julio

El 20 de julio se llevó a cabo un paro cívico como parte de las acciones de protesta contra el gobierno nacional y la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente. Durante esta jornada se realizaron 134 detenciones en un contexto de represión, allanamientos, saqueos y amedrentamientos de grupos civiles armados, resultando 3 personas fallecidas –cuyo reporte se desarrolla en el apartado 1.3.1.7.

Entre los 30 heridos reseñados por la prensa zuliana se encuentran Maydel Arias, a quien le dispararon una bomba lacrimógena en el rostro por resguardar a un manifestante en su casa, ocasionándole la pérdida de un ojo<sup>16</sup>; Enderson Loaiza, quien sufrió una fractura de peroné por el impacto de una bomba lacrimógena<sup>17</sup>; Antonio Luzardo, quien recibió un disparo de arma de fuego por parte de la GNB, presentando trauma torácico, contusión pulmonar y fractura de arco costal<sup>18</sup>; Axel y Alicia Rincón, quienes recibieron puñaladas por parte de un grupo parapolicial que ingresó a su casa en el sector Santa Lucía<sup>19</sup>; y Rafael Barrios, quien presentó una herida de bala en la región lumbar<sup>20</sup>.

Por su parte, el entonces Gobernador del Zulia Arias Cárdenas publicó en su cuenta en Twitter *“Rechazamos la irresponsabilidad de políticos de oposición que propician el saqueo y la destrucción; que sólo generan daño al mismo pueblo”*<sup>21</sup>; *“El saqueo de Latino y la destrucción de pequeños comercios no son lucha política, son afectación al propio pueblo que merece nuestro respeto”*<sup>22</sup>; *“Lamentamos los hechos registrados en día de ayer en la región, donde 3 personas resultaron fallecidas producto de la irresponsabilidad.”*<sup>23</sup> Sin embargo, no hizo mención de los daños ocasionados por los cuerpos de seguridad del Estado.

En los días siguientes, la arremetida represiva continuó, y el 26 de julio, durante el primer día del paro cívico de 48 horas convocado por la Mesa de la Unidad Democrática, se registraron 105 detenciones en el Zulia<sup>24</sup>.



*Avenida Santa Rita de Maracaibo durante el 27 de julio de 2017, segundo día del paro cívico de 48 horas convocado por la MUD - Cortesía de Ernesto Pérez*

De los paros cívicos destaca la movilización que tuvieron que hacer familiares, abogados y organizaciones que prestan asesoría legal gratuita o apoyo logístico para atender la situación de más de un centenar de detenidos

en la sede del Destacamento de Seguridad Urbana (Desur) de la GNB al norte de Maracaibo (avenida Guajira con avenida El Milagro), a cargo del teniente coronel Jerry Camacaro Salazar. También fueron trasladados a este comando aquellos que, con anterioridad a esta contingencia, habían sido remitidos a otros centros de detención, como el Destacamento 111 de la GNB en el sector La Ciega.

En Desur, el día antes del paro cívico de 48 horas la GNB instaló unas carpas en el terreno que forma parte del recinto para albergar a las decenas de detenidos que se esperaba capturar. En el transcurso de esos días de paro, las familias se acercaban al destacamento por rumores de vecinos y amigos de los jóvenes detenidos para preguntar por su paradero, pero, normalmente, los guardias no tenían mayor información. Luego de un tiempo confirmaban la presencia o no de las personas por las que se preguntaba, pero no tenían mayores noticias sobre su liberación o presentación ante tribunales, tampoco si serían presentados ante tribunales penales ordinarios o militares. A las familias les permitían llevar alimentos antes de las 7 pm, pero muchas veces no eran entregados a los detenidos, y cuando sí ocurría, ellos los compartían entre todas las personas que se encontraban recluidas. Mientras los detenidos estaban en las carpas, sus madres y familiares se asomaban por unos agujeros que hay en el muro del destacamento para poder verlos. Luego, los militares prohibirían estar cerca de ese muro. Además, el acceso a Desur estuvo muy restringido para los abogados.

En julio en las avenidas Pául Moreno (antes Fuerzas Armadas) y El Milagro se apostaron varios puntos de control de la GNB para registrar vehículos (maletero, debajo de asientos, guantera, etc.), verificar la documentación, e incluso, revisar los teléfonos celulares de conductores y pasajeros para determinar si pertenecían o participaban de alguna manera en la disidencia.

El 28 y 29 de julio, los cuerpos de seguridad del Estado, junto a civiles armados, practicaron allanamientos ilegales y ataques a distintas zonas residenciales de Maracaibo, que dejaron como resultado a ciudadanos heridos, vehículos incendiados y daños materiales a viviendas. Las zonas afectadas por el ataque de las fuerzas de seguridad del Estado en Maracaibo fueron Club Hípico, Cuatricentenario, El Varillal, Los Olivos, Raúl Leoni, San Jacinto, Torres El Saladillo, Valle Frío y Viento Norte.

### **1.3.1.6. Ataques a residencias**

Al igual que en 2014, los excesos de la fuerza pública para el con-



trol de manifestaciones han sido evidentes, desatendiendo los lineamientos previstos en el *Manual de actuación de los cuerpos de policía para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones*, publicado en 2012, que desarrolla la Resolución 113 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de 15 de abril de 2011. Los abusos de las fuerzas de orden público no solo han vulnerado el derecho a la manifestación, sino también la inviolabilidad del hogar. La actuación policial y militar ha implicado el allanamiento inconstitucional de hogares, en franca contravención al artículo 47 de la Constitución de la República, y el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establecen la inviolabilidad del hogar y de todo recinto privado, no pudiendo ser allanados sino por orden judicial o para impedir la perpetración de un delito.

En Maracaibo los focos de protesta se han encontrado próximos a las zonas residenciales. En 2014 la zona emblemática fue el conjunto residencial Palaima, cuya protesta fue reprimida de forma definitiva por una acción liderada por Yomar Rubio, para entonces jefe de la Región Estratégica de Defensa Integral Occidental del Ejército (REDI Occidental) de aquel momento, quien comandó a un grupo parapolicial, escoltado por la GNB, que entró al conjunto residencial incendiando vehículos y destrozó toda clase de bienes que encontraron a su paso. Otro sitio de protestas donde la represión fue excesiva fue el de las adyacencias a las Torres El Saladillo.

En 2017, las zonas residenciales de El Trébol<sup>25</sup>, Palaima, Torres El Saladillo, Loma Linda, Martín y Viento Norte, así como los sectores Cuatricentenario<sup>26</sup>, Club Hípico, El Guayabal, El Varillal<sup>27</sup>, Los Olivos<sup>28</sup>, Pomona, Raúl Leoni<sup>29</sup>, San Jacinto<sup>30</sup>, Santa Fe<sup>31</sup>, Santa Lucía, Urdaneta<sup>32</sup>, Valle Frío<sup>33</sup> y Veritas, fueron objeto de ataques indiscriminados por parte de la GNB y el Cuerpo de Policía Bolivariana del Estado Zulia (Cpbez) —en ocasiones acompañados de grupos parapoliciales<sup>34</sup>—, con el objeto de dispersar las manifestaciones, evitar o reprimir el cierre de vías, transgrediendo, entre otras obligaciones previstas en el citado *Manual de actuación de los cuerpos de policía*, la de (i) utilizar siempre los medios alternativos para la solución de conflictos (tales como la negociación, la mediación, entre otros) como primera medida de actuación; (ii) extremar precauciones para el uso de la fuerza contra mujeres embarazadas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad u otros grupos vulnerables, adoptando los medios de disuasión, protección y control más adecuados; (iii) extremar las precauciones en el uso de agentes químicos en forma estrictamente localizada, a fin de evitar su difusión y extensión en inmediaciones o cercanía de edificaciones que congreguen

personas con mayor riesgo de sufrir sus consecuencias, tales como hospitales, geriátricos, escuelas, y en espacios confinados o sitios cerrados; (iv) garantizar la existencia de corredores humanitarios para facilitar el acceso y salida de socorristas: ambulancias, bomberos, entre otros; (v) aprehender sólo a aquellas personas que agredan a otros manifestantes o a los funcionarios de policía, quedando prohibidas las aprehensiones colectivas o redadas; y (vi) garantizar la existencia de corredores humanitarios para facilitar el acceso y salida de socorristas: ambulancias, bomberos, entre otros.

Además de este aumento de los focos de protesta en zonas residenciales con respecto a 2014, también observamos que la represión del Estado ha tenido como objetivo la persecución de manifestantes, en particular de aquellos que tuvieron participación en los eventos de 2014.

Al igual que en 2014, la zona residencial con más actos represivos y detenciones arbitrarias fue Torres El Saladillo, ubicada en el centro de la ciudad. Este conjunto residencial cuenta con 4 torres, de 18 pisos cada una y 12 apartamentos por piso. Es decir, congrega a más de 1.000 habitantes. Durante los actos de represión a este conjunto residencial, los cuerpos de seguridad del Estado venezolano intentaron allanamientos<sup>35</sup>, provocaron cortes del servicio eléctrico<sup>36</sup>, e incluso, destrozos a la propiedad privada como ocurrió con el hogar de la familia Terán, que perdió todas sus pertenencias tras el incendio que generara una bomba lacrimógena que ingresó a su apartamento en mayo. Esta era la tercera ocasión que un incidente similar ocurría. En esta última oportunidad uno de los cuartos se incendió y desarrolló una llamarada que arrasó con todo el apartamento. Asimismo, los ataques también tuvieron como consecuencia la muerte de un joven, Adrián Duque, quien, según fuentes oficiales, murió a causa del impacto de una metra. Sin embargo, algunos residentes de las torres declaran que la muerte de “Capitán América”, como llamaban a Duque, fue por arma de fuego.

### 1.3.1.7. Muertes en el contexto de las manifestaciones

14 muertes fueron reportadas durante las protestas del 2017 en el Zulia. Al estudiar las condiciones de estas muertes pretendemos descifrar los patrones de violencia, y verificar si la violación de derechos humanos ha sido sistemática, para exigir justicia y futura prevención de más violaciones. La manipulación de los hechos por intereses políticos debe ser condenada al tratarse de una acción irresponsable ante los familiares de las víctimas en un contexto cada vez más conflictivo y represivo. Advertimos que estos casos están en fase de investigación y la información aquí expuesta no es de carácter definitivo.



*Habitación en el apartamento de la familia Terán (Torres El Saladillo), incendiado por el impacto de una bomba lacrimógena disparada por la GNB -  
Cortesía de Ernesto Pérez*

#### **a. Resumen de las circunstancias de las muertes**

Durante las protestas murieron Miguel “Mike” Medina, Paúl Moreno, Adrián Duque, Luis Enrique Vera, Luis Alberto Montiel Herrera, Alexander Sanoja, José Bousamayar, Luiyin Paz, Manuel Villalobos, Jean Camarillo, Yulimet Vásquez, Víctor Márquez, Heiber Ocando y Miguel Urdaneta:

- Miguel “Mike” Medina, de 20 años de edad, murió en la madrugada del 5 de mayo en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital General del Sur tras haber recibido un impacto de bala en su abdomen dos días antes durante una protesta en el sector Pomona, ubicado al sur de Maracaibo<sup>37</sup>. “Todos corrieron cuando llegaron unos policías a pie y de repente se escucharon disparos y cuando lo buscamos a él, lo vimos que estaba tirado en el piso”, dijo su mamá Nairobi Romero, basada en el testimonio de otros jóvenes que estaban en el sitio<sup>38</sup>.
- Paúl Moreno, de 24 años de edad, falleció el 18 de mayo al ser arrollado por una camioneta mientras descansaba en una acera después de ejercer sus labores como socorrista de primeros auxilios<sup>39</sup> en una manifestación opositora en la zona norte de Maracaibo. El 29 de mayo, Omar Barrios y Liz Mary Hernández<sup>40</sup> se entregaron a las autoridades, y al día siguiente les

imputaron el delito de homicidio calificado con alevosía y permanecieron privados de libertad en la sede del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc). El 31 de mayo se ratificó la medida preventiva privativa de libertad contra Omar Barrios y libertad plena a Liz Mary Hernández. En la audiencia preliminar de 17 de noviembre el tribunal de la causa, 6° de control, cambió el delito a homicidio culposo, condenando a Omar Barrios a un año y siete meses bajo arresto domiciliario<sup>41</sup>. El 31 de enero de 2018, la Corte de Apelaciones revirtió esta sentencia, ordenando la celebración de una nueva audiencia preliminar<sup>42</sup>.

- Adrián Duque, de 24 años de edad, fue asesinado el 24 de mayo durante una jornada de protesta en Torres El Saladillo. Adrián fue trasladado al Hospital Chiquinquirá, donde ingresó sin signos vitales tras presuntamente ser impactado por una bala en el intercostal izquierdo. Los médicos que lo atendieron también hallaron trozos de una metra en el abdomen de la víctima. Testigos apuntan como supuestos responsables a funcionarios de la GNB quienes se encontraban reprimiendo las manifestaciones suscitadas en el lugar del suceso<sup>43</sup>. La familia ha denunciado que las autoridades han intentado encubrir el nombre del asesino<sup>44</sup>.
- Luis Enrique Vera, de 21 años de edad, murió arrollado por una camioneta la mañana del 15 de junio en una manifestación adyacente a la Universidad Rafael Beloso Chacín (Urbe). El conductor, Darwin José Rubio, fue sacado del lugar por motorizados del Cpbez, al temer ser agredido por manifestantes después de atropellar a Luis Enrique<sup>45</sup>. Rubio fue privado de libertad e imputado por el delito de homicidio intencional calificado por motivos fútiles, innobles y alevosía<sup>46</sup>. Al igual que en el caso de Paúl Moreno, el 6 de diciembre, el tribunal 10° de control cambió la calificación del delito a homicidio culposo, tras lo cual el acusado admitió los hechos, acordándose una medida de presentación periódica ante tribunales<sup>47</sup>.
- Luis Alberto Montiel Herrera, de 22 años de edad, fue asesinado de un disparo en el pecho durante un saqueo a una ferretería en el sector La Tubería de Maracaibo. Fue trasladado al hospital Adolfo Pons donde falleció al poco tiempo de haber ingresado<sup>48</sup>.
- Alexander Rafael Sanoja Sánchez, de 38 años de edad, murió carbonizado el 28 de junio en la avenida Sabaneta<sup>49</sup> de Maracaibo. Iba como pasajero en un mototaxi cuando un camión modelo NPR presuntamente les robó la derecha y la moto chocó contra el costado del camión<sup>50</sup>. Según Biagio

Parisi, Secretario de Seguridad y Orden Público, Alexander y el conductor del mototaxi, José Rodolfo Bousamayor Bravo, de 34 años de edad, se incendiaron cuando un manifestante lanzó una bomba molotov al camión y rebotó sobre ellos<sup>51</sup>. José Rodolfo Bousamayor Bravo murió el 30 de junio en el Hospital Coromoto al tener entre 90 y 95% de su cuerpo quemado<sup>52</sup>.

- Luiyin Alfonso Paz Borjas, de 20 años de edad, murió tras ser arrollado el 28 de junio durante una protesta en la Circunvalación 1 a la altura del Distribuidor Perijá en Maracaibo. Según los testigos, Luiyin se resbaló al intentar subirse a un camión cisterna, cayendo en el pavimento, donde las ruedas dobles del automotor le pasaron por encima, hiriéndolo mortalmente. Fue trasladado de emergencia hasta el Hospital General del Sur, donde ingresó sin signos vitales<sup>53</sup>.
- Manuel Ángel Villalobos Urdaneta, de 22 años de edad, murió el 10 de julio al saltarse la isla de la vía y volcar su vehículo en el intento de esquivar unos escombros y troncos que formaban una barricada en La Limpia a la altura del supermercado Latino en Maracaibo, estado Zulia.<sup>54</sup>
- Jean Luis Camarillo de Luque, de 15 años de edad, fue asesinado el 20 de julio al recibir varios disparos en las inmediaciones del puente Pomona donde un grupo de personas manifestaba, cuando presuntamente un grupo de motorizados armados dispararon contra los presentes. Durante esta situación irregular el joven resultó herido en la zona intercostal posterior izquierda, acción que le ocasionó la muerte de forma inmediata<sup>55</sup>. Karina de Luque, madre del joven, informó que no era un delincuente, ya que ciertos medios reportaron que había tratado de robar una moto, y que tampoco era manifestante, sino transeúnte de la zona.<sup>56</sup>
- Yulimet Margarita Vásquez Gómez, de 52 años de edad, murió electrocutada el 20 de julio durante el saqueo de un supermercado en Altos de Jalisco, Maracaibo. Según el Ministerio Público, ella se encontraba en las adyacencias del supermercado Latino cuando se percató que estaban saqueando y entró. En ese momento hizo contacto con un cable de alta tensión y se electrocutó. Yulimet se encontraba en condición de calle.<sup>57</sup>
- Víctor Márquez, de 34 años de edad, murió el 20 de julio durante un incendio en la sede del Ministerio de Hábitat y Vivienda (Inavi) al encontrarse dentro de este edificio en el centro de Maracaibo<sup>58</sup>. Presuntamente, Víctor se cayó y golpeó fuertemente la cabeza. Fue trasladado a la Emergencia

del Hospital Chiquinquirá, donde ingresó sin signos vitales tras presentar traumatismo craneoencefálico.<sup>59</sup>

- Heiber Ocando, de 19 años de edad, fue asesinado en la mañana del 30 de julio frente a un centro electoral al enfrentarse a una comisión mixta de funcionarios del Sebin, la GNB, Cpbez, Cicpc, y la Policía Nacional Bolivariana (PNB) luego de robar un fusil y una pistola de un centro de votación en el municipio Santa Rita.<sup>60</sup> El hecho se produjo luego de que unas 40 personas entraran en la madrugada, a la escuela Punta Azul, del sector Punta Iguana, para tratar de robar material electoral. En la acción despojaron a dos oficiales de sus armas.<sup>61</sup>
- Miguel Urdaneta, de 25 años de edad, fue asesinado de múltiples disparos cuando motorizados armados irrumpieron en su hogar en la noche del 30 de julio en el sector San Isidro, en Maracaibo<sup>62</sup>. Miguel era militante del partido *Un Nuevo Tiempo*.<sup>63</sup>

#### **b. Causas de las muertes**

La mayor causa de las muertes en el estado Zulia fue el uso de armas de fuego. Seis (6) muertes ocurrieron por esta causa en seis eventos distintos. En dos (2) casos se sospecha que fueron provocadas por fuerzas de seguridad del Estado cuando tomaban medidas de represión contra manifestantes —una de ellas en el contexto de un allanamiento ilegal. En otros dos (2) casos las sospechas apuntan a motorizados armados —un asesinato ocurrió en el contexto de una manifestación, y otro en casa de la víctima quien era activista opositor. El quinto caso fue la muerte de un joven en un enfrentamiento armado con las fuerzas de seguridad del Estado. En el sexto caso, ocurrido en el contexto de un saqueo, se desconoce el autor del disparo.

La segunda causa de muertes en el estado Zulia fue el arrollamiento de personas en manifestaciones provocadas por vehículos conducidos por otros ciudadanos. Tres (3) muertes ocurrieron de esta manera en tres circunstancias distintas.

Dos (2) personas murieron carbonizadas después de que un manifestante lanzara una bomba molotov a un camión contra el que habían chocado las víctimas que se trasladaban en moto. La bomba les rebotó encima y las víctimas se incendiaron.

Dos (2) personas murieron accidentalmente durante saqueos en la

ciudad de Maracaibo. Una de las personas presuntamente participó en el saqueo y otra persona buscaba resguardarse en un edificio que fue incendiado tras ser saqueado.

Una (1) persona murió tras volcar su carro al intentar esquivar una barricada.

#### **c. Perfil de los fallecidos**

Seis (6) de los fallecidos eran activistas opositores al gobierno o participaban en protestas (Mike Medina, Adrián Duque, Luis Enrique Vera, Heiber Ocando, Luiyin Paz y Miguel Urdaneta).

Cuatro (5) de los fallecidos eran transeúntes que murieron en el contexto de protestas sin ser partícipes en ellas (Alexander Sanoja, José Bousamayor, Jean Luis Camarillo de Luque, Víctor Márquez, y Miguel Villalobos Urdaneta).

Una (1) de las personas fallecidas murió al ser electrocutada al intentar participar en el saqueo de un local (Yulimet Vásquez).

Uno (1) de los fallecidos prestaba servicios médicos en el contexto de las protestas (Paúl Moreno).

Una (1) de las personas fue asesinada en el contexto de un saqueo (Luis Alberto Montiel).

#### **d. Perfil de los victimarios**

Tres (3) de los fallecidos fueron presuntamente asesinados por fuerzas de seguridad del Estado. Dos (2) de estos casos ocurrieron en circunstancias sobre las que no ha habido pronunciamiento oficial, mientras uno (1) de los casos presuntamente ocurrió en el contexto de un enfrentamiento armado con las fuerzas de seguridad.

Tres (3) de los fallecidos fueron asesinados tras ser arrollados por conductores (civiles).

Dos (2) de los fallecidos fueron asesinados por motorizados armados. Uno (1) de estos presuntamente por motivos políticos y otro por motivos desconocidos.

Dos (2) de los fallecidos fueron presuntamente asesinados por un manifestante que lanzó una bomba molotov hacia una camioneta.

Dos (2) de los fallecidos presuntamente murieron accidentalmente en el contexto de saqueos sin responsabilidad directa de terceros.

Uno (1) de los fallecidos murió tras tener un accidente vehicular al intentar esquivar una barricada.

Uno (1) de los fallecidos murió —en el contexto de un saqueo— de un disparo efectuado por una persona cuya identidad se desconoce.

Salvo en dos (2) de los casos —cuyos juicios se encuentran en curso—, no ha habido señalamiento de responsabilidades.

### 1.3.2. Casos atendidos por Codhez

En estos casos es posible verificar cómo fue el desarrollo de las manifestaciones. Cuando iniciaron las protestas en abril, el control policial y militar —aunque nunca ajustado a los cánones previstos en el ordenamiento jurídico venezolano— no implicó un número relevante de detenciones reportadas ante tribunales en el Zulia. En esta época hubo marchas y concentraciones convocadas por diversos sectores de la sociedad civil. Una vez decretada la iniciativa presidencial de la Asamblea Nacional Constituyente, las protestas se intensificaron bajo la fórmula de *trancazos*, cierre de vías que afectaron la normalidad de la vida cotidiana en Maracaibo: dificultades para trasladarse en transporte público o privado, obligando a caminar largas distancias, negocios que se mantuvieron cerrados por amenazas de saqueo, etc.

En estas circunstancias las detenciones se hicieron cada vez más numerosas, y ante la desalineación política de la Fiscal General de la República de entonces, Luisa Ortega Díaz, se ordenó — como decisión del Ejecutivo nacional, avalada por el Tribunal Supremo de Justicia — que las fiscalías y tribunales militares se ocuparan de enjuiciar a los civiles que protestaban. El 15 de agosto, sólo cuatro días después de la destitución arbitraria de Luisa Ortega Díaz del cargo de Fiscal General de la República, y su sustitución por Tarek William Saab, la Presidenta de la Asamblea Nacional Constituyente, Delcy Rodríguez, declaró: *“Hemos recibido una comunicación del presidente Nicolás Maduro solicitando declinar los casos de la jurisdicción militar a la jurisdicción ordinaria”*<sup>64</sup>. Rodríguez explicó que la aplicación de la justicia militar fue causada por la inacción del Ministerio Público mientras Ortega Díaz estuvo a cargo.



Tanto el uso de tribunales militares para enjuiciar a civiles como la orden del Ejecutivo nacional a estos tribunales de declinar su competencia ante los tribunales ordinarios son una muestra de cómo los órganos de administración de justicia responden a lineamientos dictados por el gobierno nacional o la Asamblea Nacional Constituyente, y es por lo tanto evidencia del quiebre del Estado constitucional de Derecho en Venezuela.

En general, las medidas de control de las manifestaciones comenzaron con la intervención del Cpbez, para luego darle paso a la GNB, incluso para reprimir en espacios residenciales. También es destacable el fenómeno de zonificación de la protesta: en municipios regidos por alcaldes del partido de gobierno —como fue el caso de San Francisco, que forma parte del área metropolitana de Maracaibo— la protesta se encontraba prohibida. Asimismo, las muertes vinculadas a las protestas fueron mucho más numerosas que en 2014, y coinciden con la intensificación de los controles represivos del Estado.

Según nuestros reportes, en las detenciones durante las protestas de abril a julio se destaca lo siguiente:

- **Abril (8 al 26):** 98 arrestados, 21 de ellos adolescentes, en 16 eventos en Maracaibo (9), Cabimas (3), Ciudad Ojeda (2), Lagunillas (1) y La Villa del Rosario (1). Los detenidos de 6 de esos eventos (19 personas) fueron presentados en tribunales penales ordinarios. El resto fue liberado con caución. La mayor parte de las detenciones fueron realizadas por el Cpbez.
- **Mayo (1 al 31):** 90 arrestados, 4 adolescentes, en 23 eventos en Maracaibo (18), Caja Seca (1), Machiques de Perijá (1), La Villa del Rosario (1), San Francisco (1), y Santa Bárbara (1). En 12 de esos eventos hubo 46 detenidos presentados ante tribunales: 33 personas (detenidas en 7 eventos) fueron presentadas ante tribunales militares, mientras que 13 personas (detenidas en 5 eventos) fueron presentadas ante tribunales penales ordinarios. El resto fue liberado con caución. La mayor parte de las detenciones fueron realizadas por la GNB.
- **Junio (6 al 29):** 60 arrestados, 14 adolescentes, en 12 eventos en Maracaibo (11) y El Moján (1). En 11 de esos eventos hubo 29 detenidos presentados ante tribunales: 19 personas (detenidas en 7 eventos) fueron presentadas ante tribunales penales ordinarios, mientras que 10 personas (detenidas en 4 eventos) fueron presentadas ante tribunales militares. En el

resto de los eventos hubo liberaciones en los comandos. Salvo en el evento de El Moján, donde actuó la Policía del Municipio Mara, las detenciones fueron practicadas por la GNB.

- Julio (1 al 31):** 387 arrestados, 26 adolescentes, en 117 eventos en Maracaibo (100), Cabimas (1), Caja Seca (1), Ciudad Ojeda (1), La Cañada de Urdaneta (1), La Villa del Rosario (1), Lagunillas (4), Machiques (1), Mecocal (1), San Francisco (2), Santa Cruz (1), Santa Rita (1), Tía Juana (2). Los días en los que se presentaron mayor cantidad de eventos fueron: 1 (8); 10 (11), 20 (41), 26 (23), 27 (9), y 30 de julio (13). La mayor cantidad de detenciones se dieron los días 20 (151) y 26 de julio (105). En 38 de esos eventos hubo 151 detenidos presentados ante tribunales: 117 personas (detenidas en 19 eventos) fueron presentadas ante tribunales militares, mientras que 34 personas (detenidas en 19 eventos) fueron presentadas ante tribunales penales ordinarios. En el resto de los casos fueron liberados en el comando. Las detenciones fueron practicadas en 7 de los eventos por la PNB, en 5 por el Cicpc, en 4 por el Conas (Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro de la GNB), en 4 por el Sebin, en 4 por el Cpbez, en 3 por la Policía del Municipio San Francisco, y en 1 por la Policía del Municipio Mara. En los demás eventos (88) participó la GNB.

Mes (días)	Total de detenidos	Total de detenidos presentados ante tribunales	Detenidos presentados ante tribunales penales ordinarios	Detenidos presentados ante tribunales militares
<i>Abril (8 al 26)</i>	98	19	19	0
<i>Mayo (1 al 31)</i>	90	46	13	33
<i>Junio (6 al 29)</i>	60	29	19	10
<i>Julio (1 al 31)</i>	387	151	34	117
<b>Total</b>	<b>635</b>	<b>245</b>	<b>85</b>	<b>160</b>



*Una imagen típica de los días de protesta, 26 de junio de 2017 en Maracaibo - Cortesía de Ernesto Pérez*

Las condiciones de los centros de detención así como el trato de los funcionarios a los detenidos correspondieron a la lógica de excesiva represión contra las manifestaciones. Diversas formas de tratos inhumanos, crueles y degradantes fueron aplicadas: amenazas verbales y apuntando armas largas, insultos, golpes, baños de gasolina, uso de tirraje como esposas, lascivia, activación de bombas lacrimógenas, rociamiento de sustancias que provocaban picor, apostamiento de personas en patios al sol, reclusión de gran número de personas en habitaciones pequeñas, sin acceso a agua ni alimentos, tampoco a baños, entre otras prácticas que tenían como objetivo humillar y vulnerar la integridad personal de los detenidos. Todo esto ocurrió en un contexto de hermetismo sobre la condición de los detenidos, así como dificultades de familiares y abogados para ubicarlos y comunicarse con ellos. En la región, los centros de detención usuales fueron los siguientes:

- Destacamento de Seguridad Urbana (Desur), ubicado al fondo del Comando Regional Número 3 de la GNB (CORE 3) –donde también se albergaron detenidos;
- Comando de Brigada Motorizada Cpbez-Cecop (Irama);
- Destacamento 111 de la GNB (La Ciega);
- Destacamento 111 División de Apoyo Aéreo (vía al aeropuerto internacional *La Chinita*);
- Comando Motorizado GNB (Sabaneta);
- Dirección de Inteligencia y Estrategias Preventivas Cpbez (Patrulleros);
- Centro de Coordinación Policial Cpbez (Haticos);
- Centro de Coordinación Policial – Policía del municipio San Francisco (Sierra Maestra, ubicado al lado de regimiento de la Guardia del Pueblo – GNB);
- Destacamento 111 Comando de Vigilancia Costera (cabecera occidental del Puente sobre el Lago de Maracaibo, San Francisco).
- Sede del Sebin en Maracaibo;

- Primera División de Infantería del Ejército (La Barraca);
- Sede del Conas;
- Subdelegación Maracaibo del Cicpc (vía al aeropuerto internacional *La Chinita*);
- Subdelegación La Villa del Rosario del Cicpc;
- Sede del VEN 911 en el Zulia (Fundación Servicio de Atención del Zulia, Funsaz);
- Sede de la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec) en Amparo;
- Hospital Dr. Régulo Pachano Áñez, que sirve de centro médico para los funcionarios del Cpbz;
- Galpón ubicado al bajar la avenida Falcón (este) a pocos metros de Bella Vista, detrás de la sede del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.

Asimismo, de esta época de detenciones destaca que, al menos, desde el 31 de mayo, fue generalizada la actuación del Conas en prácticas de control de manifestaciones. También, el patrullaje del Sebin en la ciudad de Maracaibo fue evidente a partir del 21 de julio.



*4 de julio de 2017 en Maracaibo, calle Falcón entre avenidas Santa Rita (al fondo) y Bella Vista. En la zona donde se encuentran los funcionarios policiales, a la derecha se encuentra un galpón que se utilizó como centro de detención - Cortesía de Ernesto Pérez*

En total, según nuestros datos, 635 personas fueron arrestadas en 168 eventos entre abril y julio en el contexto de las protestas contra el gobierno nacional –245 presentadas ante tribunales: 160 ante tribunales militares,

85 ante tribunales penales ordinarios. De los detenidos en un total de 67 eventos que dieron lugar a presentación ante tribunales, en Codhez atendimos 20 casos –11 de ellos ante la justicia militar. En la actualidad, ninguna de las personas se encuentra detenida, aunque la mayoría está sujeta a medidas que restringen su libertad. A continuación se hace una breve referencia a esos casos:

### **Abril**

- El caso de los taxistas de la línea *Trini* es una evidencia del tipo de política represiva aplicado en 2017. El 26 de abril fueron detenidos por la GNB cuatro hombres y una mujer mientras trabajaban en la línea de taxis. Los funcionarios militares los arrestaron porque durante la tarde de ese día hubo protestas en la zona. La audiencia de presentación se realizó el 28 de abril ante el tribunal 4° de control, decidiéndose que debían apersonarse cada 30 días. Esta decisión fue apelada, y se ordenó que otro tribunal celebrara la audiencia de presentación –que al cierre de este informe no ha sido celebrada.
- K.D. fue imputado por haber cometido daños a la propiedad. La detención se realizó el 26 de abril, y su presentación ante el tribunal 4° de control se dio dos días después. La decisión se apeló, y el tribunal superior ordenó la celebración de una nueva audiencia de presentación, pero hasta el momento no se ha llevado a cabo.

### **Mayo**

- F.D., detenido el 4 de mayo, su presentación se realizó el 7 de mayo ante el tribunal militar 18° de control, a cargo de la teniente de navío Ana Méndez. Se declaró su arresto domiciliario por razones de salud. En la audiencia preliminar la medida fue revisada, decretando que debía presentarse periódicamente ante el tribunal, con prohibición de salida del país. El 29 de enero de 2018, el tribunal militar declinó la competencia, esperándose la audiencia de presentación ante un tribunal penal ordinario.
- Los días 5 y 6 de mayo fueron detenidas 18 personas en La Villa del Rosario, capital del municipio Rosario de Perijá, en razón de los hechos que terminaron en el derribamiento de una estatua de Hugo Chávez. 16 de los detenidos fueron presentados ante el tribunal militar 18° de control, a cargo de la teniente de navío Ana Méndez. Los otros dos, por ser adolescen-

tes, fueron liberados al día siguiente de su arresto sin ser presentados ante el tribunal. El acto de presentación ante el tribunal militar se extendió por tres días, del 9 al 11 de mayo, y se imputaron los delitos de rebelión, ultraje al centinela, incumplimiento del régimen especial de zonas de seguridad, y comisión de hecho punible previsto en las normas sobre actuación de la Fuerza Armada en funciones de control del orden público. El fiscal militar solicitó la privación de libertad de 7 de los detenidos en el Centro Penitenciario *16 de julio*, ubicado en San Juan de los Morros, estado Guárico. El tribunal ordenó la detención en el Departamento de Procesados Militares en Santa Ana, Estado Táchira, quedando los otros 9 bajo medida de presentación. Con el tiempo, fueron liberados, algunos por razones de salud.



*Estatua de Hugo Chávez destruida el 5 de mayo en La Villa del Rosario - Cortesía Panorama/AFP*

- Luego de su detención el 15 de mayo, M.Q. fue presentado el 19 de mayo ante el tribunal 13° de control, imputado por el delito de ultraje violento a funcionario público, declarándose que debía presentarse ante el tribunal cada 60 días. Esta decisión se apeló, ordenándose por el tribunal superior la celebración de una nueva audiencia de presentación. El tribunal 2° de control acordó la suspensión condicional del proceso, debiéndose presentar cada 60 días, y hacer servicio comunitario durante tres meses.
- D.B. fue detenido el 24 de mayo, luego de haberse practicado allanamientos en el sector El Saladillo por parte del Cicpc. Fue imputado el 26 de mayo ante el tribunal 10° de control por los delitos de instigación pública y violencia privada. El tribunal ordenó su presentación cada 30 días y libertad bajo fianza. En la actualidad, el caso está en trámite de archivo judicial.

## Junio

- Dos personas fueron detenidas por la GNB junto a otras cuatro en el sector Valle Frío, imputándoseles el delito de ultraje violento a funcionario

público –aunque en las actas no consta la identidad del funcionario. El tribunal 10° de control celebró la audiencia preliminar el 6 de diciembre.

- Cuatro adolescentes fueron detenidos el 20 de junio frente al Colegio Fátima, avenida Paúl Moreno (antes Fuerzas Armadas). Según los funcionarios de la GNB que los arrestaron, los manifestantes –una multitud– se negaron a abrir el paso de una calle cerrada con escombros. Los adolescentes fueron amarrados a un poste, y no se les permitió siquiera ir al baño. Su presentación ante el tribunal 2° de control (adolescentes) estuvo a cargo del fiscal 31° del Ministerio Público. El tribunal declaró su libertad plena y sin restricciones, sin imputación de delitos.
- El 27 de junio la GNB detuvo a dos adolescentes. La audiencia de presentación se realizó al día siguiente, a cargo del fiscal 31° del Ministerio Público. El tribunal 1° de control (adolescentes) declaró su libertad plena y sin restricciones, sin delitos imputados.
- Otro adolescente fue detenido por la GNB el 28 de junio. Al día siguiente fue presentado por el fiscal 31° del Ministerio Público ante el tribunal 2° de control (adolescentes), acordándose su libertad plena y sin restricciones, sin imputación de delitos.

## **Julio**

- Dos personas fueron detenidas el 1 de julio en La Villa del Rosario por la GNB, luego de haber asistido a personas afectadas por medidas de control de orden público durante una protesta. Ambas fueron presentadas el 2 de julio ante el tribunal 12° de control, que decretó una medida sustitutiva de privación de libertad.
- Dos personas fueron detenidas por la GNB, y presentadas ante el tribunal militar 10° de control. Allí se le imputaron los delitos de rebelión y ultraje al centinela, decretándose medida privativa de libertad. Esta decisión se apeló, y se encuentran en libertad. Sin embargo, el juicio continúa una vez realizada la audiencia preliminar.
- Cuatro personas fueron detenidas el 20 de julio por la GNB, e imputados el 23 de julio ante el tribunal militar 10° por ataque al centinela en campaña, ultraje al centinela y menosprecio a la Fuerza Armada Nacional. El juez decretó medida sustitutiva de privación de libertad. El proceso penal

aún se encuentra en fase preparatoria, y la fiscalía militar no ha presentado acto conclusivo.

- Tres personas fueron detenidas el 4 de julio por la GNB, e imputadas el 7 de julio ante el tribunal militar 10° de control por los delitos de ataque al centinela en campaña, ultraje al centinela, menosprecio a la Fuerza Armada y rebelión militar. El tribunal ordenó arresto domiciliario para una de ellas, mientras las otras dos fueron privadas de libertad. Esta decisión fue apelada, y en la actualidad se encuentran en libertad bajo medida de presentación cada 8 días. La audiencia preliminar está fijada para el 7 de marzo de 2018. La fiscalía militar presentó acusación por los delitos de ultraje y menosprecio a la Fuerza Armada.
- Tres personas fueron detenidas el 20 de julio por la PNB, e imputadas el 24 de julio ante el tribunal militar 18° de control por los delitos de rebelión, ataque y ultraje al centinela, menosprecio a la Fuerza Armada, destrucción e inutilización de naves y valores de la Fuerza Armada, y violación a zona de seguridad. A esta audiencia acudieron los fiscales 75 y 76 con competencia nacional del Ministerio Público debido a alegatos de los imputados, quienes declararon haber sido acostados en el suelo, pisoteados por los funcionarios policiales y rociados de gas lacrimógeno, e incluso, una de las personas denunció haber sido víctima de violencia sexual. En ese acto se decretó la privativa de libertad. Al realizarse la audiencia preliminar, se decretó el sobreseimiento de la causa para uno de ellos, mientras que para el resto se acordó la suspensión condicional del proceso.
- S.Q. fue detenido el 20 de julio e imputado por los delitos de ultraje al centinela, menosprecio a la Fuerza Armada y rebelión. En el acto de presentación el 24 de julio ante el tribunal militar 10° se decretó medida sustitutiva de la privativa de libertad. La audiencia preliminar se efectuó en octubre de 2017, acordándose la suspensión condicional del proceso y declarándose su libertad.
- El 20 de julio fueron detenidas dos personas por la GNB. Se les imputaron los delitos de ofensa y menosprecio a la Fuerza Armada, y ultraje al centinela. Cuatro días después fueron presentados por la fiscalía 20° militar ante el tribunal militar 10° de control. En la audiencia se declaró la privación de libertad, con traslado al Departamento de Procesados Militares en Santa Ana, Estado Táchira, aunque por falta de unidades para llevarlos hasta allá, fueron reclusos en el comando de la GNB en Ciudad Ojeda.



- Ángel Machado, concejal de Maracaibo, y otras 12 personas, incluyendo dos periodistas y mototaxistas. Detenidos el 28 de julio por la GNB, en la avenida El Milagro de Maracaibo. Para ese día se había convocado un paro nacional, Ángel y el resto de las personas estaban haciendo un recorrido por la ciudad; en la audiencia de presentación se le imputaron los delitos de rebelión, menosprecio a la Fuerza Armada y ultraje al centinela. El fiscal militar 21°, teniente de navío Manuel Barrera, solicitó la privación de libertad de todos los imputados, con sitio de reclusión en la cárcel de Santa Ana (Táchira), con excepción de uno de los imputados a quien se le decretó arresto domiciliario por motivos de salud. El caso fue conocido por el tribunal 18° militar de control, a cargo de la teniente de navío Ana Méndez. Con posterioridad, debido al nombramiento de Tarek William Saab como Fiscal General de la República por la Asamblea Nacional Constituyente, se decidió que los tribunales militares declinaran la competencia de los casos asociados a las protestas. Fue así que en noviembre se reiteró la audiencia de presentación ante un tribunal penal ordinario. Durante la última semana de noviembre fueron liberados 12 de los detenidos, con excepción de Ángel Machado, quien fue puesto en libertad el 15 de diciembre. El juicio sigue en curso, pero aún no se ha llevado a cabo la audiencia preliminar.



*Momento de la detención del concejal Ángel Machado en la avenida el Milagro -  
Cortesía de Voluntad Popular Zulia*

- El 27 de julio fue detenido D.C., siendo imputado por los delitos de rebelión, ultraje al centinela, ofensa y menosprecio a la Fuerza Armada. La presentación el 1 de agosto ante el tribunal militar 18° de control estuvo a cargo del fiscal militar 21°, teniente Diego Cabeza. El tribunal militar decidió privarlo de libertad, ordenando su traslado al Departamento de Procesados Militares en Santa Ana, Táchira, aunque por falta de unidades fue recluido en la sede del Conas.

- La fiscalía militar 22° presentó ante el tribunal militar 10° de control a M.E., imputándolo por los delitos de ultraje al centinela y menosprecio a la Fuerza Armada. El tribunal acordó que el imputado debía presentarse cada 30 días, con prohibición de acercarse a manifestaciones públicas y emitir opiniones sobre sucesos relacionados al motivo de su detención.

Ahora bien, sobre la intervención de la justicia militar es necesario hacer algunas precisiones. La Constitución venezolana prevé la garantía del juez natural (artículo 49.3), y en este orden de ideas, señala que los tribunales militares sólo pueden juzgar “delitos de naturaleza militar”, es decir, delitos cometidos por militares activos en contravención a deberes propios de su función. A partir de estos preceptos básicos y los códigos orgánicos Procesal Penal y de Justicia Militar, las salas Constitucional y de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia han reiterado que los tribunales militares no pueden juzgar a civiles, en consonancia con la doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En criterio de la Corte Interamericana<sup>65</sup>, la competencia de los tribunales militares se ha establecido para mantener el orden y la disciplina dentro de la fuerza armada, y por ello, deben (i) tener un alcance restrictivo y excepcional, (ii) configurarse de acuerdo con los principios y garantías del derecho penal moderno, y (iii) su objeto ha de ser la protección de intereses jurídicos especiales vinculados a las funciones propias de las fuerzas militares. De hecho, la Corte ha observado que la tendencia, en la actualidad, es la reducción o desaparición de los tribunales militares en tiempos de paz. La jurisprudencia interamericana ha enfatizado, además, que el alcance restrictivo y excepcional de la competencia de los tribunales se fundamenta en límites en razón de la persona y de la materia, de modo que (i) en razón de la persona, debe reservarse a militares en servicio activo, excluyéndose el juzgamiento de militares en retiro y civiles, quienes no pueden cometer conductas contrarias al estamento militar; y (ii) en razón de la materia o del bien jurídico que involucra el caso, los tribunales militares sólo pueden juzgar la comisión de delitos que atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar.

Al respecto, la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia ha afirmado la supremacía de la competencia penal ordinaria ante la competencia penal militar en los casos de (i) investigación de delitos en los que se encuentren presuntamente involucrados civiles; y (ii) cuando el hecho se encuentre tipificado como delito en la legislación penal ordinaria y en la legislación penal militar (sentencia 59/2001, de 2 de febrero de 2001)<sup>66</sup>. Vale

acotar que, en este caso, la Sala de Casación Penal se refirió a la similitud de los delitos previstos en el artículo 226 del Código Penal (ultraje a un cuerpo judicial, político o administrativo) y 505 del Código Orgánico de Justicia Militar (ultraje a la Fuerza Armada Nacional), destacando que el juzgamiento corresponderá a un tribunal penal ordinario cuando se trata de civiles. En este sentido, ratificó el criterio sostenido por la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de 13 de julio de 1998, cuyo contenido es el siguiente:

[...] cuando un mismo hecho esté previsto como delito en el Código Penal y por derivación también esté previsto como tal en el Código de Justicia Militar, cada uno de dichos delitos mantiene su propia fisonomía [...]. No se trata de un problema de especialidad, sino de la determinación de la esfera de aplicación de cada una de dichas disposiciones penales. La disposición contenida en el Código de Justicia Militar no enerva ni impide la aplicación contenida en el Código Penal, porque la primera es derivada de la segunda. De allí que en presencia de dos disposiciones semejantes, y ante la condición civil de la persona procesada, debe concluirse que la jurisdicción penal ordinaria recobra su supremacía.

Este argumento ha sido reiterado por la Sala de Casación Penal en sentencia 518/2016<sup>67</sup>, de 6 de diciembre de 2016, y antes, fue compartido por la Sala Constitucional en sentencia 1500/2002, de 3 de julio de 2002<sup>68</sup>. Asimismo, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en sentencia 1256/2002, de 11 de junio de 2002<sup>69</sup>, sostuvo que “[...] *los delitos comunes [...] deben ser juzgados por los tribunales ordinarios, sin que pueda establecerse ninguna excepción en este sentido y la jurisdicción militar se limita al juzgamiento de los delitos militares tipificados en las leyes especiales que regulan esta materia, de forma tal que es la naturaleza del delito lo que determina en todos los casos la jurisdicción que debe juzgarlo*”.

Según este razonamiento, los tribunales militares solo pueden juzgar a militares en servicio activo por la comisión de delitos militares —es decir, “que atenten contra los deberes militares”, según la Sala de Casación Penal en sentencia 750/2001, de 23 de octubre<sup>70</sup>—, atendiendo a lo previsto en los artículos 49.3 y 261 de la Constitución venezolana, y a la regla de competencia señalada en el artículo 124 del Código Orgánico de Justicia Militar, según el cual,

Están en todo tiempo sometidos a la jurisdicción militar:

- 1) Los oficiales, especialistas, individuos de tropa o de marinería, sea cual fuere su jerarquía, y la situación en que se encuentren.
- 2) Los alumnos de las escuelas militares y navales de la República, por infracciones no previstas ni castigadas en los reglamentos de dichas escuelas y penados por el presente Código y demás Leyes y Reglamentos militares.
- 3) Los que forman parte de las Fuerzas Armadas con asimilación militar.
- 4) Los reos militares que cumplen condenas en establecimientos sujetos a la

autoridad militar.

5) Los empleados y operarios sin asimilación militar que presten sus servicios en los establecimientos o dependencias militares, por cualquier delito o falta cometidos dentro de ellos.

Esta interpretación ha sido ratificada por la Sala Constitucional, en sentencia 838/2002, de 24 de abril de 2002<sup>71</sup>, al sostener que “[...] *la justicia militar sólo se aplica a delitos de naturaleza militar, perpetrados por militares en servicio activo, tanto para la oportunidad en que se cometan, como para la fecha de su juzgamiento.*”

Como se observa, durante 2017, a pesar de estos criterios jurisprudenciales, los tribunales militares juzgaron a civiles por razones políticas.

## **2. Otros casos de discriminación por motivos políticos**

### **2.1. Concejal Jorge Luis González**

El 11 de enero fue detenido el concejal del municipio Maracaibo y miembro del partido *Primero Justicia*, Jorge Luis González. Estuvo recluido en el Sebin hasta el 6 de marzo. Fue arrestado por detención de objetos incendiarios, porte ilícito de armas de guerra y tráfico ilícito de municiones. El partido denunció que Romer Rubio, también concejal de Maracaibo y coordinador de *Primero Justicia*, estaba siendo perseguido por los mismos motivos. Entre tanto, Néstor Reverol, ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, declaró que ambos concejales eran autores de un plan para generar conmoción en el Zulia.

Con estos hechos quedó en evidencia la política que ha emprendido el gobierno para silenciar y castigar a la disidencia con la imputación de delitos, en detrimento de derechos constitucionales como el debido proceso, la participación política, y la libertad de expresión. Es cuestionable, en este contexto, la independencia de los poderes del Estado y el respeto a los derechos de estos actores políticos.

### **2.2. Concejal Héctor Villasmil**

El 26 de julio el concejal del municipio La Cañada de Urdaneta, Héctor Villasmil, fue detenido por la GNB en su casa, sin orden judicial, tras ser acusado de liderar un asedio a la instalación militar de la 3ª Compañía del Destacamento 114º de la GNB en esa localidad. El 23 de octubre se realizó la audiencia de presentación ante tribunales penales ordinarios, que declaró su libertad bajo medidas cautelares sustitutivas<sup>72</sup>.

### **2.3. Allanamiento y atentado a *Versión Final***

El 3 de mayo 10 funcionarios motorizados del Cpbez ingresaron a las instalaciones del diario *Versión Final*, disparando contra la camioneta en la que se trasladaba su dueño y un acompañante que resultó herido en su antebrazo derecho, y amenazando a periodistas y empleados del diario<sup>73</sup>. Según el Secretario de Seguridad y Orden Público de entonces, Biagio Parisi, se trató de una mala práctica policial, y por ello se habría iniciado una investigación por el uso indebido de arma de fuego<sup>74</sup>. En palabras de Parisi, los funcionarios acudieron al llamado del intento de un saqueo de una farmacia, y al llegar al sitio “observaron una camioneta que se encontraba sospechosa junto a un grupo de personas que tenía la vía cerrada. Los oficiales presumieron que estaba involucrada con el intento de saqueo, por lo que procedieron a dar la voz de alto al conductor, quien hizo caso omiso y en la huida impactó a uno de nuestros oficiales motorizados”<sup>75</sup>.

El 29 de agosto se presentó otra situación irregular en la sede del diario, cuando en horas de la tarde sujetos con los rostros cubiertos que se trasladaban en una moto lanzaron un artefacto explosivo al estacionamiento, ocasionando el incendio de cuatro vehículos<sup>76</sup>. El incidente está siendo investigado por el Ministerio Público, sin que hasta el momento haya trascendido alguna información.

### **2.4. Papel prensa: Diario *La Verdad***

Al igual que se reportó en el *Informe anual 2016*, en 2017 el Diario *La Verdad* volvió a salir de circulación por falta de papel desde el 21 de octubre hasta el 2 de diciembre, es decir, durante 42 días<sup>77</sup>. En 2016 no circuló del 24 al 26 de junio, y luego, el 20 de noviembre. En esa época también dejaron de circular los diarios *Qué Pasa* y *El Regional del Zulia*. Como se ha denunciado, la falta de papel periódico se debe al monopolio de la empresa estatal Complejo Editorial Alfredo Maneiro, único importador de este bien esencial para la prensa venezolana. Esta situación constituye una restricción por medios indirectos a la libertad de prensa y el derecho de toda la sociedad a estar informada.

## CAPÍTULO II

---

### **Derechos políticos en el contexto de la Asamblea Nacional Constituyente**

2017 fue un año donde los derechos políticos fueron afectados por diversas decisiones del Estado venezolano. No solo por la convocatoria y celebración irregular de elecciones regionales y municipales, caracterizadas por el ventajismo electoral y el control de los electores a través del  *carnet de la patria* , asignaciones de dinero y la adjudicación de alimentos del programa CLAP, sino también por la irrupción de la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas decisiones incidieron en las condiciones de esas elecciones –y en concreto en la elección del gobernador del Zulia que fue desconocida.

#### **1. Elección del gobernador del Zulia**

Juan Pablo Guanipa, del partido  *Primero Justicia* , resultó electo el 15 de octubre con un 51,35% de los votos como gobernador del Estado Zulia. La voluntad de los zulianos de elegirlo como gobernador del estado quedó evidenciada con los 700.755 votos que le dieron el triunfo sobre el candidato del oficialismo, Francisco Arias Cárdenas –que obtuvo 646.617 (47,38%)<sup>78</sup>. Sin embargo, el 26 de octubre, los legisladores del Consejo Legislativo del Estado Zulia (CLEZ) –cuyo período constitucional se venció en 2016– declararon vacante el cargo de gobernador. Con esta decisión, expresaron su rechazo a la negativa del líder opositor de juramentarse ante la Asamblea Nacional Constituyente. En su momento, desde Codhez reiteramos que el derecho a elegir del pueblo zuliano debía ser respetado y la materialización de su voluntad tenía que ser garantizada mediante el reconocimiento de la opción resultante como ganadora.

En nuestro criterio, Juan Pablo Guanipa no había renunciado ni abandonado el cargo para el cual había sido electo. Por esta razón, no se habían cumplido las condiciones establecidas en el artículo 75 de la Constitución del Estado Zulia que los legisladores argumentaron para establecer la declaratoria de falta absoluta. Es decir, se trató de una decisión sin fundamento legal que la soportara, evidenciando la parcialización del órgano legislativo zuliano y el seguimiento de directrices partidistas contrarias a los valores democráticos que debieron haber prevalecido en sus acciones.

Según la Constitución venezolana y las constituciones de los estados, los gobernadores deben tomar posesión de su cargo ante los consejos legislativos respectivos. Esta regla tiene su fundamento en el hecho de que los órganos legislativos de los estados, en representación del pueblo de cada entidad federal, ejercen el control político sobre la gestión de los ejecutivos regionales –del mismo modo que la Asamblea Nacional controla la actividad del gobierno del país. Esta dinámica en la rendición de cuentas de los gobernadores ante los consejos legislativos también se basa en la autonomía política de los estados. En este sentido, ningún órgano del Poder Público nacional, y en particular la Asamblea Nacional o el Ejecutivo nacional, tiene la potestad de controlar en lo político la gestión de los gobiernos y legislaturas de los estados.

Ahora bien, en el contexto político actual, la Asamblea Nacional Constituyente convocó las elecciones de gobernadores, usurpando una competencia que corresponde de forma exclusiva al Consejo Nacional Electoral. Después de realizadas las elecciones, el 18 de octubre la ANC emitió un decreto en el que ordenó que los gobernadores electos debían tomar juramento previo ante ella. Una vez realizado este acto, los consejos legislativos debían proceder a juramentarlos para que tomaran posesión de su cargo. En caso de que los gobernadores electos no siguieran este procedimiento, se declararía el abandono del cargo. Atendiendo a la Constitución y la ley, es evidente que se aplicó de manera retroactiva esta orden de la ANC.

Es preciso señalar que en el caso del estado Zulia, el gobernador electo Juan Pablo Guanipa intentó juramentarse ante el Consejo Legislativo, y ante el Juzgado Regional de lo Contencioso Administrativo, tal como establece la Constitución del Estado Zulia, argumentando que la orden constituyente no tenía fundamento jurídico. No obstante, el Consejo Legislativo declaró el abandono del cargo, y designó a su presidenta como gobernadora encargada hasta que se llevaran a cabo las elecciones para elegir a un nuevo gobernador. Es paradójico que esta funcionaria no se haya juramentado previamente ante la ANC, como sí se exigió al gobernador electo.

En definitiva, la voluntad popular fue desconocida. Y no solo fue desconocida por este acto, sino también por la designación política de “*protectores*”, una figura paralela al cargo de gobernador que fue instaurada por el gobierno nacional en los estados donde su partido no ganó las elecciones. Todo esto evidencia que el autoritarismo en Venezuela se intensifica en el marco de una grave crisis económica y humanitaria.



*Manifestantes exigen el 24 de octubre de 2017 la juramentación de Juan Pablo Guanipa como Gobernador del Zulia - Cortesía de Ernesto Pérez*

Por último, es necesario destacar algunos incidentes como los reportados por el Comité de Derechos Humanos de la Guajira durante las elecciones regionales y municipales. Según el Comité, como consecuencia de la jornada electoral del 15 de octubre, al menos 52 familias denunciaron haber sido excluidas del programa CLAP por no haber votado a favor del candidato Arias Cárdenas, para entonces gobernador del estado Zulia<sup>79</sup>. En las elecciones municipales del 10 de diciembre también se presentaron irregularidades en esa zona, como fue la entrega en un centro electoral a los primeros cien votantes del PSUV del denominado bono niño Jesús<sup>80</sup>.

## **2. Leyes constitucionales de la Asamblea Nacional Constituyente**

El 2 de noviembre la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la *Ley constitucional contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia*, un instrumento jurídico cuyo propósito es penalizar discursos contrarios a la ideología del partido de gobierno y establecer penas de 10 a 20 años de cárcel, entre otras sanciones, a ciudadanos y medios de comunicación que expresen mensajes que puedan catalogarse como “*promotores del odio y la intolerancia*” por los partidarios del gobierno nacional. La ley fue publicada en el número 41.274 de la Gaceta Oficial de la República, de 8 de noviembre, y reimpressa “*por fallas en los originales*” en el número 41.276 de 10 de noviembre.

Al evaluar este instrumento jurídico es necesario tener en cuenta que la actual Asamblea Nacional Constituyente carece de legitimidad de origen



pues surgió como producto del desconocimiento del derecho de los venezolanos a decidir sobre el destino político de su país al no efectuarse la consulta popular establecida en la Constitución como requisito para su convocatoria. Además, este órgano carece de competencia para discutir y aprobar leyes, pues ello corresponde a la Asamblea Nacional electa por los venezolanos en diciembre de 2015.

Desde su instalación, el uso de la Asamblea Nacional Constituyente como instrumento para imponer el proyecto político-ideológico del partido de gobierno ha sido evidente, y todas las decisiones que ha tomado así lo afirman.

Si bien es cierto que según estándares internacionales deben sancionarse los discursos promotores del odio y la violencia, tal como lo hace el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que ordena que “*toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley*”, las regulaciones nacionales deben garantizar la libre expresión, de modo que existan parámetros objetivos que permitan juzgar que un determinado discurso promueve el odio y la violencia contra determinado sector de la sociedad. En el caso de la ley aprobada por la ANC, la evaluación de estos elementos corresponderá a sectores identificados con el gobierno nacional, y por tanto, existe un temor fundado de que su aplicación sea parcializada.

Desde Codheez alertamos que la *Ley constitucional contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia* es inconstitucional, y puede considerarse un instrumento jurídico violatorio de derechos humanos tales como la libertad de pensamiento y expresión. Además, su aplicación se traducirá en una mayor persecución a la disidencia y el incremento de la censura contra ciudadanos y medios de comunicación. En definitiva, las acciones persecutorias que de esta ley se deriven deben ser consideradas pruebas del carácter no democrático del gobierno del presidente Nicolás Maduro, y por ello deben ser documentadas, denunciadas y sancionadas como violatorias de derechos civiles y políticos.

Lo primero que debe advertirse del texto de la ley es que al calificarse como “*ley constitucional*” se pretende enmendar el texto de la Constitución. Esta enmienda es ilegítima pues la función de la ANC es “*transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución*” (artículo 347 de la Constitución de la República). Entonces, no corresponde a la ANC alterar la Constitución actual mientras se discute el proyecto de una nueva

constitución, cuya vigencia depende de que sea aprobada mediante referendo por el pueblo en ejercicio de su soberanía. No obstante, para hacer efectivo el propósito de suspender la vigencia de algunas normas constitucionales, la disposición transitoria primera de la ley contra el odio establece que “[c]ualquier norma que colide con lo establecido en esta Ley constitucional queda derogada.”

En virtud de esta disposición, resulta enmendado el artículo 57 de la Constitución sobre el derecho a la libertad de expresión y sus limitaciones. Al respecto, el artículo señala que “[q]uien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa.” La ley, como su nombre lo indica, agrega la categoría “odio” para excluir mensajes del ámbito de la libertad de expresión. El odio, en cualquier caso, no está definido en la ley, que carece de parámetros objetivos para calificar un mensaje de ese tipo. Esta imprecisión en la regulación supone que exista una amenaza cierta de que la ley se interprete y aplique de manera arbitraria. Entre las disposiciones de la ley que evidencian estos excesos, se pueden citar los artículos 13, 14 y 20:

**Artículo 13:** Se prohíbe toda propaganda y mensajes a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial, étnico, religioso, político, social, ideológico, de género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y de cualquier otra naturaleza que constituya incitación a la discriminación, la intolerancia o la violencia.

El Estado garantizará de forma prioritaria el cumplimiento de esta disposición en los prestadores de servicio de radio, televisión, por suscripción y medios impresos, públicos, privados y comunitarios, así como en los medios electrónicos.

[...]

**Artículo 14:** La difusión de mensajes a través de las redes sociales y medios electrónicos que promuevan la guerra o inciten al odio nacional, racial, étnico, religioso, político, social, ideológico, de género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y de cualquier otra naturaleza que constituya incitación a la discriminación, la intolerancia o la violencia a través se encuentra prohibida [sic].

[...]

**Artículo 20:** Quien públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión pública fomente, promueva o incite al odio, la discriminación o la violencia contra una persona o conjunto de personas, en razón de su pertenencia real o presunta a determinado grupos social, étnico, religioso, político, de orientación sexual, de identidad de género, de expresión de género o cualquier otro motivo discriminatorio será sancionado con prisión de diez a veinte años, sin perjuicio de la responsabilidad civil y disciplinaria por los daños causados.

También, resultan enmendados los artículos 19 y 23 de la Constitución, relativos al principio de progresividad. Una de las implicaciones de

este principio es que en caso de dudas sobre la interpretación o aplicación de normas relativas a derechos humanos, debe preferirse la solución jurídica que sea más favorable para el ejercicio de un derecho, es decir, la que suponga menos restricciones (*favor libertatis*). En contraste, el artículo 6 de la ley señala que “[e]n caso de dudas en la interpretación o aplicación de la presente Ley Constitucional, se adoptará aquella alternativa que brinde mayor protección a los derechos humanos, la paz y la convivencia pacífica.” En el contexto de la ley, “los derechos humanos, la paz y la convivencia pacífica” son restricciones a la libertad de expresión, y la posibilidad de que haya “duda” vendría dada, entre otras razones, por la indefinición del concepto “odio”.

En definitiva, la *Ley constitucional contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia* es un retroceso para los derechos civiles y políticos de todos los venezolanos, penalizando de manera injustificada y desproporcionada el ejercicio libre de la expresión del pensamiento, fundamental para la democracia.

Otras “*leyes constitucionales*” dictadas por la ANC que afectan la vigencia de la Constitución y los derechos previstos en ella son las leyes constitucionales de precios acordados (Gaceta Oficial de la República número 6.342 extraordinario, de 22 de noviembre de 2017); sobre la creación de la unidad tributaria sancionatoria (Gaceta Oficial de la República número 41.305, de 21 de diciembre de 2017); del régimen tributario para el desarrollo soberano del arco minero, y de inversión extranjera productiva (Gaceta Oficial de la República número 41.310, de 29 de diciembre de 2017); contra la guerra económica para la racionalidad y uniformidad en la adquisición de bienes, servicios y obras públicas (Gaceta Oficial de la República número 41.318, de 11 de enero de 2018); y del Comité Local de Abastecimiento y Producción (Gaceta Oficial de la República número 41.330, de 29 de enero de 2018). Asimismo, se han dictado decretos constituyentes que vulneran el derecho a la participación y representación política, como es el caso de los decretos para la participación en procesos electorales, y mediante el cual se suprime y ordena la liquidación de los distritos Metropolitano de Caracas y Alto Apure (Gaceta Oficial de la República número 41.308, de 27 de diciembre de 2017).

## CAPÍTULO III

---

### **Derechos a la integridad personal, la vida y la seguridad ciudadana**

#### **1. Seguimiento del caso OLP en Santa Rosa de Agua**

Como ya fue reportado en el *Informe anual 2016*, el 14 de septiembre de 2015, se efectuó una OLP con funcionarios del Cpbz, el Cicpc, y la GNB. De acuerdo con la versión oficial las cinco personas que resultaron muertas fueron abatidas en enfrentamientos y pertenecían a la banda “Los Chatarros”. Sin embargo los habitantes de la zona narran que alrededor de las 4:00 am y durante tres horas y media, los funcionarios desataron el caos en la barriada, tumbando puertas, allanando casas y disparando. El saldo de esta OLP fueron cinco (5) personas asesinadas –Oswaldo Luis Moreno Ortega, Héctor José García Ortega, Néstor Luis García Guerra, Jonathan Luis Olivares Calixto y Jorge Luis Olivares Calixto– y alrededor de sesenta (60) detenidos, de los cuales sólo uno (1) fue presentado ante tribunales –apenas el 6 de junio de 2016, se celebró su audiencia de juicio y quedó en libertad plena.

Desde esa época hemos asistido a los familiares de los fallecidos en las denuncias ante el Ministerio Público, lográndose –previa solicitud ante la Fiscalía General de la Republica– la designación de la fiscalía 76ª con competencia nacional en materia de derechos fundamentales. Es necesario recordar, además, que esta fiscalía emitió orden de aprehensión en contra de los funcionarios denunciados. Sin embargo, la información fue filtrada por el tribunal 3º de control, y los funcionarios recusaron al fiscal, recusación que fue declarada sin lugar. Entre tanto, Codhez acompañó a las víctimas al despacho de la Fiscalía General de la Republica, con la intención de monitorear el caso y denunciar las irregularidades que estaban presentándose en el tribunal de la causa. En este sentido, Codhez interpuso denuncia contra la jueza Maribel Morán, titular del tribunal 3º de control ante la Inspectoría de Tribunales. En la investigación se determinó que la responsable había sido la jueza Nidia Barboza, quien fungía como suplente debido a un permiso médico de la titular. En otro intento por evadir la responsabilidad penal, uno de los funcionarios imputados interpuso denuncia contra el fiscal designado, que fue declarada

sin lugar en diciembre de 2016.

Ahora bien, después de más de dos años de investigaciones, el 9 de noviembre de 2017, el tribunal 3° de control —esta vez a cargo de la jueza suplente Jonan Albornoz— decidió que los 4 funcionarios acusados por la muerte de los hermanos Olivares serían enjuiciados en libertad y sin ningún tipo de restricción, contando solo con la palabra de estos como garantía de seguir un juicio donde se les señala como homicidas.

Los familiares de Jorge Luis y Jonathan Olivares estuvieron presentes durante la audiencia que debía concluir con privación de libertad para los funcionarios acusados por estas muertes, pero la jueza Jonan Albornoz le dio un giro totalmente distinto al que indicaba la ley cuando no solo declaró la libertad de los acusados sino también porque no permitió a los familiares de las víctimas ni a sus abogados el derecho de palabra, y de esta manera impidió que fueran escuchados y dieran sus impresiones y versiones de lo ocurrido durante el despliegue de la OLP en Santa Rosa de Agua.

A pesar de las dilaciones e irregularidades en el proceso judicial, la familia Olivares ha tenido la entereza, persistencia y determinación de continuar luchando para obtener justicia. Ante las circunstancias actuales, esta familia, con el apoyo de Codhez, realizará las denuncias pertinentes.

Por último, es preciso advertir que el 25 de septiembre fueron destituidos 22 fiscales del Ministerio Público en el Estado Zulia, como consecuencia de los cambios en la jefatura de la Fiscalía General de la República. Entre otros, destaca el caso del Alejandro Méndez, quien estaba a cargo de la fiscalía 76<sup>a</sup> con competencia nacional en materia de derechos fundamentales.

## 2. Crisis humanitaria

En 2017 se ha evidenciado que la crisis humanitaria en Venezuela es estructural, no una mera coyuntura. Insistimos, al igual que en nuestro *Informe anual 2016*, que el Estado venezolano no tiene capacidad para hacer frente al desabastecimiento de alimentos, medicamentos e insumos para los servicios de salud. En el último año la situación se ha agravado en un entorno hiperinflacionario, donde la escasez y el hambre son cada vez más agudas —afectando aún más a mujeres<sup>81</sup>, niños y adultos mayores, y aumentando la pobreza<sup>82</sup>.

Según la Unidad de Estadística e Información de la Cámara de Comercio de Maracaibo, para diciembre de 2017, el costo de la canasta alimenta-

ria en Maracaibo era de Bs. 18.514.021, es decir, 40,5 veces el salario mínimo integral de la época (Bs. 456.507,44). Asimismo, el índice de precios al consumidor de la canasta alimentaria habría alcanzado un 2.637,99% acumulado durante 2017.

## 2.1. Crisis alimentaria y de salud

### 2.1.1. Derecho a la alimentación

La escasez y el aumento de precios de alimentos básicos han incidido gravemente en la nutrición de los zulianos, y en especial, a los niños y ancianos de zonas pobres. En toda la región apenas hay cuatro servicios de recuperación nutricional, dos en la Guajira y dos en Maracaibo<sup>85</sup>. Según Cáritas de Venezuela, el estado con mayor prevalencia de desnutrición aguda global en el país es el Zulia, ubicándose en 16%<sup>84</sup>. En zonas de Maracaibo como el barrio San Antonio de Los Caños, el índice de desnutrición infantil sobrepasa el 60%, según denunció a finales de años, una representante indígena del sector<sup>85</sup>.

Ante la falta de cifras oficiales sobre muertes por desnutrición, algunas ONG se han pronunciado. Según la fundación *Milagro de Amor*, durante 2017 murieron 17 niños por desnutrición<sup>86</sup>. En reportes de prensa de enero<sup>87</sup>, junio<sup>88</sup>, septiembre<sup>89</sup> y noviembre<sup>90</sup> se informaron casos específicos de muertes de niños por desnutrición en el Zulia. La fundación *Ángeles Chiquinquireños* prestó asistencia nutricional a más de cien (100) niñas y niños que sufrían de desnutrición en 2017, de los cuales tres (3) fallecieron en el curso del año.

Por otra parte, según trabajadores del *Instituto de Resocialización Psiquiátrica Dr. Guillermo Páez Morales* –también conocido como La Sierrita, ubicado en el kilómetro 32, en la vía que conduce a Fuerte Mara–, para marzo de 2017, 20 personas habían muerto por problemas de alimentación<sup>91</sup>.

### 2.1.2. Derecho a la salud

En el caso de los pacientes con VIH, la fundación *Azul Positivo* reportó en diciembre de 2017<sup>92</sup> que los servicios de atención médica se encuentran muy deteriorados: la Unidad Sanitaria de Maracaibo –ambulatorio urbano *Dr. Francisco Gómez Padrón*– ha estado cerrada por dos años debido a problemas eléctricos y robo del equipo de aire acondicionado<sup>93</sup>; entre tanto, el área de consultas del Hospital Universitario no tiene aire acondicionado, y la del Hospital General del Sur tiene hongos; en los hospitales Chiquinquirá y Central no hay médicos suficientes; y en el Hospital Adolfo D’Empaire de Cabimas solo se atiende una vez a la semana<sup>94</sup>. También, la fundación denunció que

el Estado venezolano no había tramitado la compra de antirretrovirales para 2018, que debió hacerse en junio de 2017 con un costo de 22 millones de dólares, y por ello, la existencia se acabaría entre diciembre de 2017 y enero de 2018 —en específico, se agotaría el inventario de 5/26 medicamentos necesarios para tratar la enfermedad. En el Zulia, donde al día se diagnostican 6 personas con VIH, hay aproximadamente 9.100 portadores del virus (12% del total nacional, que se calcula en 77.000 registrados en el Programa de Suministro de Antirretrovirales del Programa Nacional de Sida del Ministerio del Poder Popular para la Salud)<sup>95</sup>.

Los niños con cardiopatías también han sufrido la deficiente atención del Estado venezolano. A principios de año, la fundación *Dame un Nuevo Corazón Señor Jesús* denunció que 7 niños zulianos murieron entre enero y febrero de 2017 porque no fueron intervenidos a tiempo en el Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano ubicado en Caracas. Para esa fecha, al menos 500 niños zulianos con la enfermedad esperaban por la operación en ese centro hospitalario, donde sólo se pueden operar 30 niños a la semana —es decir, 1.560 durante un año, en un país donde en 2015, según datos la subcomisión de salud de la Asamblea Nacional, había 5.000 niños con cardiopatía<sup>96</sup>.

Los pacientes renales reclamaron durante todo 2017 por la escasez de insumos y medicamentos, así como el deterioro de los centros de diálisis. Se reportaron fallas en la Unidad de Diálisis del Hospital Universitario de Maracaibo —donde, además, se denunció contrabando de insumos y medicamentos—, Hospital General del Sur, y las dependencias del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales Unidad Centro del Sol y Centro de Diálisis de Occidente<sup>97</sup>. En febrero<sup>98</sup>, marzo<sup>99</sup> y abril<sup>100</sup> los pacientes protestaron por falta de insumos, mientras que en septiembre<sup>101</sup> alzaron su voz por la avería de máquinas. En septiembre se reportó la muerte de tres pacientes en el Hospital Universitario por no haber recibido su tratamiento de diálisis<sup>102</sup>.

La fundación *Grupos de Acción Popular Amistad* (Fundagapa), que presta asistencia a enfermos de cáncer, denunció en marzo que la escasez de medicamentos de quimioterapia y radioterapia sobrepasaba el 70% para marzo de 2017, así como las precarias condiciones de los centros hospitalarios públicos donde debe atenderse a los pacientes<sup>103</sup>. Por otra parte, en enero se acusó la escasez de jeringas para los niños con cáncer en el Hospital de Especialidades Pediátricas, que son necesarias para tomar muestras de sangre y aplicar tratamientos<sup>104</sup>. En noviembre, pacientes pediátricos con cáncer protestaron frente a la Secretaría de Salud, afirmando que en los dos meses anteriores

murieron 6 niños por falta de medicamentos<sup>105</sup>. En estas circunstancias, el gobierno regional anunció en octubre un censo para el programa *Venciendo el Cáncer*, para remitir pacientes al Gran Oncológico del Zulia<sup>106</sup>.





## CAPÍTULO IV

---

### Derechos de los pueblos y comunidades indígenas

En este capítulo se hace referencia a diversos hechos que han afectado de manera especial los derechos de quienes habitan la subregión Guajira en el Zulia. No solo se han replicado los abusos de poder derivados de la militarización de esa zona, sino también las amenazas a la libertad de prensa, y otras situaciones que han empeorado el acceso a alimentos, el servicio de salud y otras prestaciones a cargo del Estado venezolano. La inseguridad<sup>107</sup>, el contrabando<sup>108</sup>, la escasez de combustible<sup>109</sup>, gas doméstico<sup>110</sup>, y fallas en las telecomunicaciones (telefonía móvil e internet)<sup>111</sup>, completan un panorama desolador para los habitantes de esta zona.



*Yonna, danza tradicional del pueblo Wayunu -  
Cortesía de Ernesto Pérez*

#### 1. Abuso de poder

En la mayoría de los casos denunciados por el Comité de Derechos Humanos de la Guajira, la vocería militar venezolana ha apelado al discurso del enfrentamiento para pretender justificar, como legítima defensa, hechos violatorios de los derechos humanos que han implicado uso desproporcionado de la fuerza. ¿Cómo puede haber enfrentamiento cuando en ninguno de los casos denunciados se ha demostrado que la víctima estaba armada y que

en lugar de confrontar al supuesto contendiente lo que ha hecho es correr o entregarse a las autoridades para tratar de resguardar su vida? Con la excepción del mayor Raúl Bracho que, según las autoridades, fue víctima de mafias de contrabando en complicidad con cinco oficiales del Ejército que están siendo investigados, en el resto de los eventos reportados por el Comité no ha habido soldados heridos o fallecidos.

Por otra parte, la actuación del Ministerio Público no ha sido oportuna. El retardo en las investigaciones evidencia la falta de interés y voluntad para investigar y determinar las responsabilidades a que hubiere lugar. Ocurre lo contrario cuando se trata de imputar, acusar o privar de libertad a los indígenas. En estos casos, el Ministerio Público actúa con celeridad aunque no haya elementos de convicción para hacerlo, destacando lo que incrimina y obviando lo que exculpa o exime de responsabilidad a los indígenas.

En estas circunstancias, en la mayoría de los casos de violación de los derechos humanos registrados por el Comité de Derechos Humanos de la Guajira no se han establecido responsabilidades. Un ejemplo claro es que, más de un año después, el Comité sigue a la espera de los resultados del procedimiento de exhumación de cinco víctimas de homicidio, con la finalidad de identificar a los responsables y sancionarlos. También, se espera que cese la persecución y la criminalización contra los indígenas habitantes de la Guajira venezolana.

Asimismo, es preciso observar que los abusos militares han ocurrido amparados en el despliegue de operativos para garantizar la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana. Este ha sido el caso de la OLP, y el estado de excepción, que en lugar de restringir de modo temporal derechos como establece la Constitución, los ha suspendido de manera indefinida. A pesar de la supresión del Distrito Militar N° 1 en 2016, la realidad no ha cambiado: la presencia militar es excesiva, y la actuación de los funcionarios de seguridad del Estado venezolano sigue siendo arbitraria, como lo demuestran los casos que se relatan a continuación.

### **1.1. El caso de la playa Caimare Chico**

En la madrugada del 8 de enero del 2017, tres jóvenes wayuu, uno de ellos menor de edad, fueron víctimas del abuso de poder de funcionarios de la Policía del Municipio Guajira y del Cicpc <sup>112</sup>.

Las víctimas declararon que todo empezó como una discusión en-

tre uno de ellos y unos funcionarios de la Policía del Municipio Guajira que resguardaban la plaza Bolívar de Paraguaipoa, donde los jóvenes compartían con amigos. Uno de los oficiales apuntó a quien estaba discutiendo, éste lo empujó y le preguntó si lo iba a matar, a lo que una de las oficiales replicó que *“uno nace para morir”*. La discusión fue interrumpida por un teniente de la Guardia Nacional, quien calmó la situación y recomendó a las personas que se encontraban en la plaza que se fueran a sus hogares para evitar mayores problemas.

Los jóvenes fueron a su casa caminando y en el trayecto, en un tramo oscuro, funcionarios de la Policía los detuvieron y se los llevaron. En el sector Las Guardias cambiaron de vehículo. Ahora 8 funcionarios, incluyendo 2 del Cicpc, los trasladaron en una camioneta de este organismo. Uno de los jóvenes preguntó a dónde los llevaban, pues no entendía por qué no los trasladaban a alguna comandancia.

Los tres fueron golpeados fuertemente, los llevaron hasta la playa de Caimare Chico. Allí los arrodillaron en la orilla, mirando hacia al agua y les quitaron las esposas. No permitían que se voltearan, los golpeaban con sus armas para que sólo pudieran mirar al frente, hacia el agua. Mientras tanto, los oficiales discutían sobre cuál debía ser el destino de los jóvenes. 7 de ellos decían que debían matarlos. Fue entonces cuando los jóvenes decidieron huir, corrieron en direcciones distintas, y fueron adentrándose al agua mientras los oficiales disparaban para intentar asesinarlos. Los jóvenes pudieron ver cómo los oficiales alumbraban la penumbra buscando sus cuerpos, pero lograron escapar, recibiendo ayuda de pobladores de la zona, quienes los llevaron a sus familiares. Toda la comunidad reaccionó protestando al día siguiente frente a la sede de la Policía del Municipio Guajira en Paraguaipoa.

Codhez acompañó la denuncia de este caso ante la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público. La Fiscalía que está conociendo del caso es la 45<sup>a</sup>, competente en protección de derechos fundamentales. Por el momento, se han realizado los exámenes médico-forenses de las víctimas.

Otra situación de abuso de poder fue conocida a principios de año, cuando se señaló a funcionarios de la Policía del Municipio Guajira por ser cómplices en fugas, maltratos y extorsión a detenidos. A su vez, funcionarios de la policía informaron al Comité de Derechos Humanos de la Guajira que ellos eran víctimas de la directora del cuerpo policial, quien cobra una cuota a los funcionarios de las alcabalas<sup>113</sup>.

Asimismo, según reportes, en el tramo que va desde Los Filúos hasta Paraguachón, hay cuatro alcabalas de la GNB, donde los funcionarios cobran peaje a los conductores que por allí transitan. Las alcabalas, dispuestas para garantizar la seguridad en la zona, no han supuesto sino abusos de autoridad<sup>114</sup>. En otras alcabalas situadas en los sectores Paila Negra, Caimare Chico y Las Guardias, los transportistas también han denunciado este tipo de prácticas<sup>115</sup>.

### **1.2. El caso de Renny Barroso**

El 14 de agosto de 2017, Renny Estifner Barroso Pusaina, de origen Wayuu, murió en horas de la madrugada cuando funcionarios del Cpbez identificados como Dairon Zuleta y José Cuello, a bordo de la unidad policial N° 225, lo ejecutaron en la localidad de Samaria (municipio Guajira). La investigación de este caso está a cargo de la fiscalía 45ª con competencia en protección de derechos fundamentales.

### **1.3. El caso del sector La Y**

El 9 de octubre de 2017, en Guarero, sector La Y (municipio Guajira), resultaron heridas tres personas, hecho en el que están involucrados funcionarios de la GNB y el CICPC. El caso está siendo investigado por la fiscalía 45ª del Ministerio Público.

### **1.4. El caso de Yohander Escasio (2015)**

El 24 de febrero de 2015, Yohander José Escasio Palmar, de 17 años, fue asesinado de un disparo en la espalda por efectivos del Ejército, en el marco de una operación conjunta de militares adscritos al 131° Batallón *General en Jefe Manuel Piar* al mando del coronel José Miguel Rojas García, y el 133° Batallón *Teniente Coronel Remigio Negrón*. Además, hubo tres heridos, uno de ellos adolescente.

La investigación del caso se encuentra en curso por las fiscalías 45ª y 76ª en materia de protección de derechos fundamentales. Hasta los momentos, diez personas han comparecido a declarar en el Ministerio Público, entre ellas las víctimas que resultaron heridas, y familiares de Yohander. El 13 de febrero de 2017, la fiscalía 76ª imputó al teniente Juan Carlos Contreras Jaimes por el homicidio calificado con alevosía, homicidio frustrado y lesiones. Del caso tienen conocimiento, además, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la República, el Consejo Presidencial de Derechos Humanos, la Asamblea Nacional, Amnistía Internacional, entre otros.

## 2. Libertad de prensa

Otro caso que demuestra el abuso de poder en la Guajira, aun excesivamente militarizada a pesar de haberse suprimido el Distrito Militar N° 1, como se señaló en el *Informe anual 2016*, es la persecución a los periodistas de la región.

Algimiro Montiel, periodista de *Versión Final* y *El Pitazo* y miembro del Comité de Derechos Humanos de la Guajira, fue entrevistado por oficiales de la GNB, quienes, según él, no ejercen sus funciones en la zona de la Guajira. La “entrevista” consistió en preguntarle por el artículo que redactó para el portal de noticias *El Pitazo* donde hablaba sobre los pagos que las personas le hacen a oficiales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para transitar en la Guajira. No obstante estos hechos, Algimiro ha continuado su labor periodística, denunciando la situación de la Guajira venezolana.

La periodista Sailyn Fernández, también miembro del Comité de Derechos Humanos de la Guajira, fue amenazada por un civil en presencia de funcionarios del Cicpc, Conas y Ejército, por haber fotografiado 6 camiones que trasladaban cerveza, cemento, entre otros productos, desde Paraguaipoa a Colombia. Horas más tarde, un vehículo se atravesó al paso de Sailyn y los pasajeros le tomaron fotografías.

Asimismo, el vandalismo también afecta el trabajo periodístico en la Guajira. El último día de 2017, más de 60 personas armadas con hachas y machetes derribaron la torre de transmisión de *Radio Fe y Alegría Paraguaipoa 92.3 FM* con la intención de venderla como chatarra, sin que las autoridades pudieran evitarlo<sup>116</sup>.

## 3. Alimentación y servicio de salud

### 3.1. Acceso a alimentos

La desnutrición es un problema cada vez mayor en la Guajira. El Comité de Derechos Humanos de la Guajira reportó en enero la muerte de una niña de tres meses. El acta de defunción señala que el fallecimiento fue causado por un shock séptico a consecuencia de una desnutrición grave. Según el Comité, a pesar de la inauguración del *Servicio de Educación y Recuperación Nutricional Las Guardias* en octubre de 2016, este no cuenta con los equipos necesarios para evaluar el estado de los pacientes<sup>117</sup>. De hecho, 18 familias con problemas de desnutrición que habían sido reportadas por el Comité de Derechos Humanos de la Guajira solo habían recibido vitaminas y purgantes durante 2016 y principios de 2017<sup>118</sup>.

El Comité de Derechos Humanos de la Guajira denunció que 20 familias de la comunidad Caujarito (municipio Guajira) fueron discriminadas del programa CLAP por no haberse dejado “acompañar” en la votación del 15 de octubre. Como ya se advirtió en el apartado 1 del Capítulo II, esta fue una práctica recurrente en la subregión, en la que se vieron afectadas al menos 52 familias que denunciaron su situación ante el Comité. Una de las personas afectadas declaró que *“la vocera nos dijo desde el jueves que la venta se realizaría el viernes, y después nos dijo que lo haría después de las elecciones. Cuando nos dimos cuenta de que ella había realizado la venta a las once de la noche del mismo domingo, fuimos a preguntarle y nos dijo que para nosotros no había cajas porque éramos unos traidores. Además nos echó en cara el dinero que habíamos cancelado”*<sup>119</sup>. El Comité informó de estos hechos a Fundacomunal, Mercal Zulía y la Defensoría del Pueblo.

Asimismo, otras familias de la comunidad Ramón Reinosos denunciaron que, como consecuencia del evento electoral del 10 de diciembre, fueron excluidas del acceso al programa de *bolsas solidarias de Mercal Casa por Casa*. La vocera del programa negó la venta de las bolsas a las familias que no permitieron ser asistidas en el voto. La venta se realizó en cada centro de votación. Vale destacar que estas bolsas solidarias no se vendían desde hace 3 meses, siendo informada su venta a pocas horas de las elecciones municipales.

### 3.2. Derecho a la salud

El único centro asistencial que atiende partos, cesáreas y curetajes en toda la Guajira venezolana, es el hospital de San Rafael de El Moján, capital del municipio Mara<sup>120</sup>. Este hospital, según reportes, atiende al día entre 27 y 30 partos, dos cesáreas y tres curetajes, colapsando la emergencia. Según los pacientes, el hospital carece de insumos, debiendo costearlos por su cuenta, en medio de sospechas de corrupción<sup>121</sup>.

El Hospital Binacional de Paraguaipoa, ubicado en el municipio Guajira, también acusa problemas en su funcionamiento. A pesar de la presencia de funcionarios del Ejército y de la policía municipal y del Estado, en marzo hurtaron un equipo de aire acondicionado<sup>122</sup>, y unos meses antes, el área de pabellón –inaugurada en diciembre de 2016– fue despojada de los equipos para realizar cesáreas<sup>123</sup>. El 11 de mayo la falla de uno de los transformadores del hospital lo dejó sin servicio eléctrico durante una semana, y la planta de gasoil no atendió la emergencia por falta de combustible<sup>124</sup>. El 18 de mayo fue instalado el transformador<sup>125</sup>.

### 3.3. Otras situaciones

El estado de las escuelas también es crítico. La *Escuela Bolivariana Ezequiel Semprún*, ubicada en El Cañito, municipio Guajira, que en 2010 fue afectado por una inundación a consecuencia de intensas lluvias, aún no ha sido rehabilitada. Entre sus paredes agrietadas y pisos colapsados, reciben clases unos 250 niños de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Además de esta escuela, los centros educativos *El Arroyo* y *Juana Gutiérrez* fueron declarados como no aptos por las condiciones de su infraestructura, y aun así, se encuentran prestando servicios<sup>126</sup>. Por otra parte, el hurto de alimentos en las escuelas también ha sido denunciado como una práctica común, según se reportó a principios de año<sup>127</sup>.





# RECOMENDACIONES

---

## 1. Relativas a las libertades personales y al debido proceso

- Como se estableció en el *Informe anual 2016*, se reitera que: (i) se exhorta al Estado venezolano a cumplir su obligación constitucional de garantizar, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos; también, (ii) es urgente que el Estado venezolano abandone, de inmediato, las prácticas de discriminación, persecución, y privación arbitraria de la libertad personal por razones políticas, sancione a los funcionarios responsables, y repare integralmente los daños que se hayan podido ocasionar a las víctimas de estos hechos.

## 2. Relativas a los derechos políticos en el contexto de la Asamblea Nacional Constituyente

- Es necesario que la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia examine la validez jurídica de los procedimientos que dieron origen a la Asamblea Nacional Constituyente, así como los actos que de ella se han derivado. Además, se exhorta al Estado a consultar a la población sobre la necesidad de reformar la Constitución.
- Es urgente que se respete la independencia de los órganos del Poder Público, y en especial, del Consejo Nacional Electoral en los términos previstos en el artículo 294 de la Constitución de la República. El Consejo Nacional Electoral es el único órgano estatal con competencia para convocar elecciones, no así la Asamblea Nacional Constituyente.
- Se recomienda al Estado declarar la nulidad de las segundas elecciones realizadas en el Estado Zulia para elegir un gobernador en desconocimiento de la voluntad ciudadana. De igual forma, se insta a juramentar a Juan Pablo Guanipa como Gobernador del Estado Zulia ante el Consejo Legislativo del Estado Zulia, según lo previsto en la Constitución de la República.

- Se debe garantizar la realización de elecciones sin ventajismo electoral, asegurando la observación nacional e internacional.
- Declarar la nulidad de la *Ley constitucional contra el odio, por la convivencia pacífica y la tolerancia*.

### **3. Relativas a los derechos a la integridad personal, la vida y la seguridad ciudadana**

- Como se estableció en el *Informe anual 2016*, se reitera que el Estado venezolano debe investigar y sancionar a los responsables por la violación de derechos humanos en ejecución de la OLP, e indemnizar integralmente a las víctimas, quienes tienen el derecho de conocer la verdad; en concreto, es urgente que se haga justicia con respecto a las ejecuciones extrajudiciales en Santa Rosa de Agua ocurridas en septiembre de 2015. En tal sentido, se insta al Estado investigar las actuaciones de la jueza Jonan Albornoz para garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva en el caso OLP Santa Rosa de Agua; asimismo, se exhorta al Estado que el juicio contra los funcionarios acusados continúe con éstos bajo medida preventiva de privación de libertad.
- Como se recomendó en el *Informe anual 2016*, se reitera que el Estado venezolano debe formular políticas y programas de asignación prioritaria de recursos públicos, con el fin de corregir y subsanar la escasez de alimentos, medicamentos, insumos médicos y hospitalarios, entre otros rubros, que afectan el derecho a la vida, a la salud, a un nivel de vida adecuado y a la integridad personal de todas las personas. Por ello, es urgente que el Estado permita que se lleven a cabo los mecanismos de cooperación internacional para alimentos y medicinas propuestos por Codevida a través de la Organización Panamericana de la Salud con supervisión de Unicef.

### **4. Relativas a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas**

- Como se estableció en el *Informe anual 2016*, se reitera que: (i) además de revisar la justificación y proporcionalidad de la altísima presencia militar en la Guajira venezolana, el Estado venezolano debe formar a sus funcionarios en materia de derechos humanos, y con respecto a la cultura de los pueblos indígenas que habitan en esa zona para garantizar un trato digno y adecuado; asimismo, (ii) deben investigarse los hechos de violencia ocurridos en la Guajira venezolana, estableciéndose la responsabilidad quienes

hayan estado involucrados, y se reparen los daños ocasionados a las víctimas.

- Se insta al Estado cesar la persecución y criminalización en la Guajira. Es necesario reducir la presencia militar e investigar y juzgar a los funcionarios que incurren en actos de corrupción.
- Se exhorta al Estado garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y tomar medidas efectivas contra el vandalismo que ha afectado el ejercicio del periodismo. De igual forma, se urge a las autoridades a que no obstaculicen, impidan o prohíban el trabajo periodístico en esa zona.
- El Estado debe garantizar el derecho a la seguridad alimentaria para resolver la desnutrición en la Guajira, una zona que se caracteriza por la dificultad de acceso a los alimentos, de modo que sus habitantes disfruten de una alimentación nutritiva y balanceada, en condiciones de calidad y cantidad que satisfagan los requerimientos dietéticos, de higiene y salud.



## NOTAS

---

- 1 *La Verdad* (25 de marzo de 2017), “*Exigen al Sebin que acate orden de excarcelación para Eduardo García*”, en <http://www.laverdad.com/politica/117172-exigen-al-sebin-que-acate-orden-de-excarcelacion-para-eduardo-garcia.html>.
- 2 *El Nacional* (10 de abril de 2017), “*Reprimen marcha en las afueras de la casa del gobernador en Maracaibo*”, en [http://www.el-nacional.com/noticias/protestas/reprimen-marcha-las-afueras-casa-del-gobernador-maracaibo\\_113745](http://www.el-nacional.com/noticias/protestas/reprimen-marcha-las-afueras-casa-del-gobernador-maracaibo_113745).
- 4 @PanchoArias2012 (10 de abril de 2017, 11.29 am), en <https://twitter.com/PanchoArias2012/status/851457144612413441>.
- 5 @PanchoArias2012 (10 de abril de 2017, 11.35 am), <https://twitter.com/PanchoArias2012/status/851458740314419201>.
- 6 @PanchoArias2012 (12 de abril de 2017, 11.06 am), en <https://twitter.com/PanchoArias2012/status/852176120481021952>.
- 7 *Diario Contraste* (6 de abril de 2017), “*Médicos protestan por salarios caídos desde hace tres meses*”, en <http://www.diariocontraste.com/2017/04/medicos-protestan-en-el-zulia-por-salarios-caidos-desde-hace-tres-meses-6abr/>.
- 8 *Panorama* (7 de abril de 2017), “*Médicos protestaron por inseguridad en el Hospital Universitario de Maracaibo*”, en <http://www.panorama.com.ve/ciudad/Medicos-protestaron-por-inseguridad-en-el-Hospital-Universitario-de-Maracaibo-20170407-0020.html>; El Pitazo (7 de abril de 2017), “*Médicos en Zulia denuncian inseguridad: “los malandros tienen carnet”*”, en <https://el-pitazo.com/ultimas-noticias/medicos-zulia-denuncian-inseguridad-los-malandros-tienen-carnet/>; *La Verdad* (11 de abril de 2017), “*“Solicitamos chalecos antibalas para trabajar en los hospitales”*”, en <http://www.laverdad.com/zulia/118265-solicitamos-chalecos-antibalas-para-trabajar-en-los-hospitales.html>.
- 9 *Diario Contraste* (11 de abril de 2017), “*Médicos seguirán protestando en hospitales del Zulia para exigir seguridad y dotación de insumos*”, en <http://www.diariocontraste.com/2017/04/medicos-seguiran-protestando-en-hospitales-del-zulia-para-exigir-seguridad-y-dotacion-de-insumos/>.

- 10 *Biendateao* (10 de abril de 2017), “*Amenazan a médicos por protestar*”, en <http://biendateao.com/dora-colmenares-colectivos-y-milicianos-amenazan-a-medicos-por-protestar/>.
- 11 *Noticia al Día* (11 de abril de 2017), “*Gobierno del Zulia hace un llamado a dirigentes de oposición a detener las protestas en centros de salud*”, en <https://www.noticiaaldia.com/2017/04/gobierno-del-zulia-hace-un-llamado-a-dirigentes-de-oposicion-a-detener-las-protestas-y-violencia-en-centros-de-salud/>.
- 12 *Noticia Al Día* (19 de abril de 2017), “*Oposición consigno documento ante Defensoría del pueblo de Maracaibo*”, en <http://noticiaaldia.com/2017/04/oposicion-consigno-documentoante-la-defensoria-del-pueblo-de-maracaibo/>.
- 13 *El Nacional* (19 de abril de 2017), “*GNB reprimió la marcha opositora en el centro de Maracaibo*”, en [http://www.el-nacional.com/noticias/protestas/gnb-reprimio-marcha-opositora-centro-maracaibo\\_177898](http://www.el-nacional.com/noticias/protestas/gnb-reprimio-marcha-opositora-centro-maracaibo_177898).
- 14 *El Impulso* (19 de abril de 2017), “*Videos: Al menos 20 detenidos durante manifestaciones en Maracaibo #19abril*”, en <http://www.elimpulso.com/noticias/nacionales/videos-reportan-al-menos-20-detenidos-en-manifestaciones-en-maracaibo-19abril>.
- 15 *Versión Final* (22 de abril de 2017), “*Maracaibo también se unió a la marcha del silencio*”, en <http://versionfinal.com.ve/politica-dinero/maracaibo-tambien-se-unio-a-la-marcha-del-silencio/>; *Cactus 24* (22 de abril de 2017), “*Maracaibo: finaliza en plena tranquilidad “marcha del silencio”*”, en <https://cactus24.com.ve/maracaibo-finaliza-en-plena-tranquilidad-marcha-del-silencio/>.
- 16 *La Verdad* (26 de julio de 2017), “*“Un GN apuntó por la ventana y me disparó”*”, en <http://www.laverdad.com/politica/124473-un-gn-apunto-por-la-ventana-y-me-disparo.html>.
- 17 *La Verdad* (20 de julio de 2017), “*Tres heridos por represión durante protesta en Maracaibo*”, en <http://www.laverdad.com/politica/124180-tres-heridos-por-represion-durante-protesta-en-maracaibo.html>.
- 18 *Crónica Uno* (20 de julio de 2017), “*Con 89 detenidos, 30 heridos y fuerte represión cierra paro cívico en Zulia*”, en <http://cronica.uno/89-detenidos-30-heridos-fuerte-represion-cierra-paro-civico-zulia/>.

- 19 *La Verdad* (23 de julio de 2017), ““La GNB protegía a colectivos que apuñalaron 14 veces a Axel””, en <http://www.laverdad.com/politica/124294-la-gnb-protegia-a-colectivos-que-apunalaron-14-veces-a-axel.html>; Versión Final (23 de julio de 2017), ““Colectivos me apuñalaron mientras protegía a mamá””, en <http://versionfinal.com.ve/sucesos/colectivos-me-apunalaron-mientras-protegia-a-mama/>.
- 20 *Noticia al día* (26 de julio de 2017), “Herido de bala un joven durante enfrentamientos en Cuatricentenario”, en <http://noticiaaldia.com/2017/07/herido-bala-joven-enfrentamientos-sector-cuatricentenario/>.
- 21 @PanchoArias2012 (20 de julio de 2017, 8:01 pm), en <https://twitter.com/PanchoArias2012/status/888187154832265217>
- 22 @PanchoArias2012 (20 de julio de 2017, 8:02 pm), en <https://twitter.com/PanchoArias2012/status/888187393253289984>.
- 23 @PanchoArias2012 (20 de julio de 2017, 8:02 pm), en <https://twitter.com/PanchoArias2012/status/888481907180044288>.
- 24 Diosdado Cabello declaró que ese día fueron detenidas 142 personas implicadas en hechos violentos – *Radio Nacional de Venezuela* (s/f), “Zulia: Capturados 2 concejales por actos terroristas”, en <http://rnv.gob.ve/zulia-capturados-2-concejales-por-actos-terroristas/>. Por otra parte, en el municipio La Cañada de Urdaneta, la entonces alcaldesa Nidia Gutiérrez declaró a Panorama: “Es mi deber como primera autoridad civil municipal levantar mi voz, toda vez que en el día de ayer fueron violentadas varias viviendas, por autoridades de seguridad, arrojando un saldo de más de 56 detenidos, entre los cuales se encontraban 4 menores de edad y personas enfermas, quienes ejercían su legítimo derecho a protestar”; también, añadió que 36 de estos detenidos fueron trasladados al comando Desur en Maracaibo – Panorama (27 de julio de 2017), “Alcaldesa de La Cañada rechaza represión y violencia en el municipio”, en <http://www.panorama.com.ve/ciudad/Alcaldesa-de-La-Canada-rechaza-represion-y-violencia-en-el-municipio-20170727-0088.html>.
- 25 *Versión Final* (26 de julio de 2017), “Reportan enfrentamientos en residencias El Trébol [+Video]”, en <http://versionfinal.com.ve/sucesos/reportan-enfrentamientos-en-residencias-el-trebol-video/>; *Noticia al día* (26 de julio de 2017), “Reportan enfrentamientos en residencias El Trébol entre la GNB y manifestantes (Video)”, en <http://noticiaaldia.com/2017/07/reportan-enfrentamientos-residencias-trebol/>.



- 26 *Noticia al día* (27 de julio de 2017), “Batalla entre GNB y manifestantes en Cuatricentenario deja al menos 15 heridos”, en <http://noticiaaldia.com/2017/07/batalla-gnb-manifestantes-cuatricentenario-deja-al-menos-15-heridos/>; *La Verdad* (27 de julio de 2017), “Cuatro heridos de bala en Cuatricentenario”, en <http://www.laverdad.com/politica/124557-dos-heridos-de-bala-en-cuatricentenario.html>.
- 27 *Versión Final* (26 de julio de 2017), “Manifestantes se enfrentan a la GNB en El Varillal”, en <http://versionfinal.com.ve/ciudad/manifestantes-se-enfrentan-a-la-gnb-en-el-varillal/>; (27 de julio de 2017), “Reportan enfrentamientos en El Varillal: grupos irregulares entran a los edificios”, en <http://versionfinal.com.ve/sucesos/reportan-enfrentamientos-en-el-varillal-grupos-irregulares-entran-a-los-edificios/>; *Noticia al día* (27 de julio de 2017), “Reportan tensa situación en El Varillal: Presuntos colectivos destruyen carros de residencias La Vega”, en <http://noticiaaldia.com/2017/07/reportan-tensa-situacion-varillal-presuntos-colectivos-destruyen-carros-las-residencias-la-vega/>; *Diario Contraste* (27 de julio de 2017), “Reportan que colectivos y GNB destruyen carros y ventanas de El Varillal #27Jul”, en <http://www.diariocontraste.com/2017/07/reportan-que-colectivos-y-gnb-destruyen-carros-y-ventanas-de-el-varillal-27jul/#>.
- 28 En este sector, la práctica de los funcionarios de seguridad del Estado consistió en apuntar a las residencias y, eventualmente, disparar bombas lacrimógenas con dirección a las ventanas.
- 29 *La Verdad* (26 de julio de 2017), “Vecinos de Raúl Leoni denuncian destrozos por parte de colectivos”, en <http://www.laverdad.com/politica/124522-vecinos-de-raul-leoni-denuncian-destrozos-por-parte-de-colectivos.html>; *Noticia al día* (26 de julio de 2017), “Reportan enfrentamientos en los bloques de Raúl Leoni con varios detenidos”, en <http://noticiaaldia.com/2017/07/reportan-enfrentamientos-los-bloques-raul-leoni-varios-detenidos/>; 800 Noticias (26 de julio de 2017), “+ FOTOS | Fuerte enfrentamiento entre manifestantes en Maracaibo con la GNB”, en <http://800noticias.com/fotos-fuerte-enfrentamiento-entre-manifestantes-en-maracaibo-con-la-gnb>.
- 30 *Versión Final* (27 de julio de 2017), “Reportan fuertes enfrentamientos en San Jacinto”, en <http://versionfinal.com.ve/ciudad/reportan-fuertes-enfrentamientos-en-san-jacinto/>; *Noticia al día* (26 de julio de 2017), “COMBATEN a una tanqueta en San Jacinto: Al menos 10 heridos (Fotos)”, en <http://noticiaaldia.com/2017/07/combaten-una-tanqueta-san-jacinto/>.

- 31 *El Nacional* (26 de julio de 2017), “Reportan fuerte represión de la GNB a manifestantes en Maracaibo”, en [http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/reportan-fuerte-represion-gnb-manifestantes-maracaibo\\_195276](http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/reportan-fuerte-represion-gnb-manifestantes-maracaibo_195276).
- 32 *Noticia al día* (27 de julio de 2017), “Reaparecen fuertes enfrentamientos en Valle Frío y urbanización Urdaneta (Fotos)”, en <http://noticiaaldia.com/2017/07/reaparecen-fuertes-enfrentamientos-valle-frio-urbanizacion-urdaneta/>.
- 33 *Noticias y Videos 1* (27 de julio de 2017), “Usuarios en Twitter reportan enfrentamientos en Valle Frío y urbanización Urdaneta (+TUIITS)”, en <https://noticiasvideos1.com/usuarios-en-twitter-reportan-enfrentamientos-en-valle-frio-y-urbanizacion-urdaneta-tuits/>.
- 34 *La Verdad* (26 de julio de 2017), “GNB actúa junto a colectivos en Maracaibo”, en <http://www.laverdad.com/politica/124511-gnb-actua-en-conjunto-con-colectivos-para-mover-barricadas.html>.
- 35 *El Nacional* (27 de julio de 2017), “Denuncian que GNB intentó allanar las Torres del Saladillo en Maracaibo”, en [http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/denuncian-que-gnb-intento-allanar-las-torres-del-saladillo-maracaibo\\_195402](http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/denuncian-que-gnb-intento-allanar-las-torres-del-saladillo-maracaibo_195402); *Noticia al día* (27 de julio de 2017), “En las Torres del Saladillo pasaron mala noche y en la mañana los despertó la GNB tras supuesto allanamiento”, en <http://noticiaaldia.com/2017/07/las-torres-del-saladillo-pasaron-mala-noche-la-manana-los-desperto-la-gnb-tras-supuesto-allanamiento/>.
- 36 *La Verdad* (13 de abril de 2017), “Represión de la GNB deja heridos y cortes eléctricos en Torres del Saladillo”, en <http://www.laverdad.com/politica/118398-represion-de-la-gnb-deja-heridos-y-cortes-electricos-en-torres-del-saladillo.html>; *Panorama* (13 de abril de 2017), “Reportaron protestas en las Torres del Saladillo este jueves”, en <http://www.panorama.com.ve/ciudad/Reportaron-protestas-en-las-Torres-del-Saladillo-este-jueves-20170413-0025.html>; *Caraota Digital* (13 de abril de 2017), “Represión dejó sin electricidad a las Torres del Saladillo en Maracaibo”, en <http://www.caraotadigital.net/carrusel/denunciaron-actos-de-represion-en-las-torres-del-saladillo-en-maracaibo/>; *Diario 2001* (14 de abril de 2017), “Zulianos manifestaron contra el gobierno en las Torres del Saladillo”, en <http://www.2001.com.ve/con-la-gente/157199/zulianos-manifestaron-contr-el-gobierno-en-las-torres-del-saladillo---fotos-y-videos-.html>.
- 37 *El Universal* (5 de mayo de 2017), “Falleció en Maracaibo joven berido en el abdomen”, en <http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/fallecio-maracaibo-jo>

ven-herido-abdomen\_651310.

- 38 *Panorama* (5 de mayo de 2017), “*Murió luego de ser herido durante protesta el joven de 20 años Miguel Medina*”, en <http://www.panorama.com.ve/politicayeconomia/Maracaibo-Murio-luego-de-ser-herido-durante-protesta-el-joven-de-20-anos-Miguel-Medina-20170505-0026.html>.
- 39 Paúl era voluntario del grupo Cruz Verde de Maracaibo, conformado por estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad del Zulia, quienes se destacaron durante las protestas por asistir a quienes resultaran heridos –manifestantes o funcionarios de seguridad del Estado. Este caso generó conmoción en la sociedad zuliana, a tal punto que el 25 de mayo la Alcaldía de Maracaibo cambió el nombre a la vía en la que ocurrió el arrollamiento de “Avenida Fuerzas Armadas” a “Avenida Paúl René Moreno Camacho” – *Panorama* (25 de mayo de 2017), “*Avenida Fuerzas Armadas cambió su nombre a Paúl Moreno Camacho, Maracaibo*”, en <http://www.panorama.com.ve/ciudad/Avenida-Fuerzas-Armadas-cambio-su-nombre-a-Paul-Rene-Moreno-Camacho-Maracaibo-20170525-0030.html>.
- 40 *Codhez* (5 de junio de 2017), “*Asesinato de Paúl Moreno conmociona al Zulia*”, en <https://codhez.wordpress.com/2017/06/05/asesinato-de-paul-moreno-conmociona-al-zulia/>.
- 41 *Versión Final* (17 de noviembre de 2017), “*Casa por cárcel para Omar Barrios Pérez*”, en <http://versionfinal.com.ve/sucesos/casa-por-carcel-para-omar-barrios-perez/>.
- 42 *Panorama* (31 de enero de 2018), “*Caso Paúl Moreno: Corte de Apelaciones anuló libertad a Omar Barrios*”, en <http://www.panorama.com.ve/sucesos/Caso-Paul-Moreno-Corte-de-Apelaciones-anulo-libertad-a-Omar-Barrios-20180131-0025.html>.
- 43 *Panorama* (24 de mayo de 2017), “*Murió Adrián Duque en manifestaciones en Torres del Saladillo, Maracaibo*”, en <http://www.panorama.com.ve/sucesos/Murio-Adrian-Duque-en-manifestaciones-en-Torres-del-Saladillo-Maracaibo-20170524-0116.html>.
- 44 *El Universal* (9 de junio de 2017), “*Familiares de Adrián Duque claman por justicia*”, en [http://www.eluniversal.com/noticias/politica/familiares-adrian-duque-claman-por-justicia\\_656401](http://www.eluniversal.com/noticias/politica/familiares-adrian-duque-claman-por-justicia_656401).

- 45 *Noticia al día* (15 de junio de 2017), “*Luis Enrique Vera Sulbarán murió al ser arrastrado 200 metros por un camión: Era estudiante de Urbe*”, en <http://noticialdia.com/2017/06/luis-enrique-vera-sulbaran-murio-arrastrado-200-metros-por-un-camion/>.
- 46 *Panorama* (17 de junio de 2017), “*Imputaron por homicidio intencional al chofer que arrolló a Luis Enrique Vera*”, en <http://www.panorama.com.ve/sucesos/Imputaron-por-homicidio-intencional-al-chofer-que-arrollo-a-Luis-Enrique-Vera-20170617-0054.html>.
- 47 *Noticia al día* (9 de diciembre de 2017), “*Cambian calificación a homicidio culposo al hombre que arrolló al estudiante de Urbe Luis Vera*”, en <https://www.noticialdia.com/2017/12/cambian-calificacion-homicidio-culposo-al-hombre-arrollo-al-estudiante-urbe-luis-vera/>.
- 48 *Panorama* (28 de junio de 2017), “*Comisionan a fiscalía nacional para investigar muerte de joven en sector La Tubería de Maracaibo*”, en <http://www.panorama.com.ve/sucesos/Comisionan-a-fiscalia-nacional-para-investigar-muerte-de-joven-en-sector-La-Tuberia-de-Maracaibo-20170628-0003.html>.
- 49 *800 Noticias* (30 de junio de 2017), “*Identificado hombre que murió carbonizado en el Maracaibo durante Plantón*”, en <http://800noticias.com/identificado-hombre-que-murio-carbonizado-en-el-maracaibo-durante-planton>.
- 50 *Versión Final* (1 de julio de 2017), “*“Mi hijo no merecía morir quemado”*”, en <http://versionfinal.com.ve/sucesos/mi-hijo-no-merecia-morir-quemado/>.
- 51 *Panorama* (28 de junio de 2017), “*Murió carbonizado en intento de saqueo de camión en una tranca en Sabaneta*”, en <http://www.panorama.com.ve/sucesos/Murio-carbonizado-al-chocar-su-moto-con-un-camion-en-Sabaneta-20170628-0099.html>.
- 52 *Runrunes* (9 de julio de 2017), “*FOTOS, INFOGRAFÍA Y MAPA | 112 muertos durante los primeros 100 días de protestas en Venezuela*”, en <http://runrun.es/rr-es-plus/306415/infografia-y-mapa-muertos-en-protestas-en-venezuela.html>; *Panorama* (29 de junio de 2017), “*Arias Cárdenas exigió a la oposición responsabilizarse por muertes tras el “Trancazo”*”, en [http://www.panorama.com.ve/contenidos/2017/06/29/noticia\\_0050.html](http://www.panorama.com.ve/contenidos/2017/06/29/noticia_0050.html).
- 53 *Noticia al día* (28 de junio de 2017), “*Muere manifestante tras ser arrollado por un*

- camión cisterna en la C-1*”, en <http://noticiaaldia.com/2017/06/muere-manifestante-tras-arrollado-camion-cisterna-la-c-1/>.
- 54 *Versión Final* (12 de julio de 2017), “*Muere estudiante al chocar contra una barricada*”, en <http://versionfinal.com.ve/sucesos/muere-estudiante-al-chocar-contr-una-barricada/>.
- 55 *Panorama* (21 de julio de 2017), “*Fiscalía investiga muerte de joven de 15 años en manifestación en Pomona, Maracaibo*”, en <http://www.panorama.com.ve/sucesos/Fiscalia-investiga-muerte-de-jovende-15-anos-durante-manifestacion-en-Pomona-Maracaibo-20170721-0025.html>.
- 56 *Noticia al día* (21 de julio de 2017), “*Madre de adolescente muerto en el puente Pomona: Mi hijo no era malandro ni protestante, era estudiante*”, en <http://noticiaaldia.com/2017/07/madre-de-adolescente-muerto-en-el-puente-pomona-mi-hijo-no-era-malandro-ni-protestante-era-estudiante/>.
- 57 *Noticia al día* (22 de julio de 2017), “*Identifican a mujer electrocutada durante saqueo a Tiendas Latino en Altos de Jalisco: Era indigente*”, en <http://noticiaaldia.com/2017/07/identifican-mujer-electrocutada-saqueo-tiendas-latino-altos-jalisco-indigente/>; *Runrunes* (13 de agosto de 2017), “*FOTOS, INFOGRAFÍA Y MAPA | 157 muertos en protestas en Venezuela hasta el #13Ago*”, en <http://runrun.es/rr-es-plus/319427/fotos-infografia-y-mapa-muertos-en-protestas-en-venezuela-parte-dos.html>.
- 58 *Versión Final* (21 de julio de 2017), “*MP investiga muerte de Víctor Márquez durante incendio del Inavi*”, en <http://versionfinal.com.ve/sucesos/mp-investiga-muerte-de-victor-marquez-durante-incendio-del-inavi/>.
- 59 *Noticia al día* (21 de julio de 2017), “*Víctor Manuel Márquez el hombre que se lanzó del edificio de Inavi: Una vida perseguida por la fatalidad*”, <http://noticiaaldia.com/2017/07/victor-manuel-marquez-el-hombre-que-se-lanzo-del-edificio-de-inavi-una-vida-perseguida-por-la-fatalidad/>.
- 60 @Cicpc0059, SD Cabimas – Cuenta Oficial de la Subdelegación Cabimas, del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (30 de julio de 2017, 2.23 pm), en <https://twitter.com/Cicpc0059/status/891725877393989632>.
- 61 *Runrunes* (30 de julio de 2017), “*Masacran a 16 venezolanos en jornada electoral por la*

- Constituyente*”, en <http://runrun.es/nacional/319612/masacran-a-16-venezolanos-en-jornada-electoral-por-la-constituyente.html>.
- 62 *El Nacional* (30 de julio de 2017), “*Asesinaron a hijo de dirigente de UNT en Maracaibo*”, en [http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/asesinaron-hijo-dirigente-unt-maracaibo\\_196198](http://www.el-nacional.com/noticias/sucesos/asesinaron-hijo-dirigente-unt-maracaibo_196198).
- 63 *Noticia al día* (30 de julio de 2017), “*Entran en casa de un joven militante de UNT y lo matan cuando escuchaba música en San Isidro*”, en <http://noticiaaldia.com/2017/07/entran-una-casa-san-isidro-matan-joven-cuando-escuchaba-musica/>.
- 64 *Efecto Cocuyo* (15 de agosto de 2017), “*Maduro solicitó a ANC pasar de tribunales militares a tribunales civiles a los opositores presos*”, en <http://efectococuyo.com/politica/maduro-solicito-a-anc-pasar-de-tribunales-militares-a-tribunales-civiles-a-los-opositores-presos>.
- 65 Al respecto, ver Ibáñez Rivas, J.M. (2014), “*Artículo 8. Garantías judiciales*”, en Steiner, C., y Uribe, P. (editores), *Convención Americana sobre Derechos Humanos – Comentario*, Bogotá: Fundación Konrad Adenauer Stiftung, pp. 219-221.
- 66 *Tribunal Supremo de Justicia – Sala de Casación Penal*, sentencia 59/2001, de 2 de febrero, en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scp/febrero/0059-020201-CC010052.HTM>.
- 67 *Tribunal Supremo de Justicia – Sala de Casación Penal*, sentencia 518/2016, de 6 de diciembre, en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scp/diciembre/193571-518-61216-2016-CC16-383.HTML>.
- 68 *Tribunal Supremo de Justicia – Sala Constitucional*, sentencia 1500/2002, de 3 de julio, en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/julio/1500-030702-01-2465.HTM>.
- 69 *Tribunal Supremo de Justicia – Sala Constitucional*, sentencia 1256/2002, de 11 de junio, en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/junio/1256-110602-01-2114.HTM>.
- 70 *Tribunal Supremo de Justicia – Sala de Casación Penal*, sentencia 750/2001, de 23 de octubre, en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scp/octubre/0750-231001-CC010687.HTM>.

- 71 *Tribunal Supremo de Justicia – Sala Constitucional*, sentencia 838/2002, de 26 de abril, en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/abril/838-260402-01-2721%20.HTM>.
- 72 @lauravalbuenam (23 de octubre de 2017, 7.30 pm), en <https://twitter.com/lauravalbuenam/status/922606098418454529>. Laura Valbuena es la coordinadora en el Zulia del Foro Penal Venezolano.
- 73 *Versión Final* (3 de mayo de 2017), “*Policía regional atenta contra dueño del diario Versión Final e irrumpe en la sede*”, en <http://versionfinal.com.ve/politica-dinero/policia-regional-atenta-contra-dueno-del-diario-version-final-e-irrupen-en-la-sede/>; (7 de mayo de 2017) “*Policías pretendían sembrar evidencias en Versión Final*”, en <http://versionfinal.com.ve/sucesos/policias-pretendian-sembrar-evidencias-en-version-final/>.
- 74 *Versión Final* (3 de mayo de 2017), “*Biagio Parisi: incidente en Versión Final fue una mala práctica policial [+Video]*”, en <http://versionfinal.com.ve/sucesos/biagio-parisi-incidente-en-version-final-fue-una-mala-practica-policial-video-2/>.
- 75 *Versión Final* (4 de mayo de 2017), “*Abren proceso administrativo y penal para funcionarios actuantes en caso Versión Final*”, en <http://versionfinal.com.ve/sucesos/abren-proceso-administrativo-y-penal-para-funcionarios-actuantes-en-caso-version-final/>.
- 76 *Versión Final* (30 de agosto de 2017), “*Con una granada atacaron la sede de Versión Final*”, en <http://versionfinal.com.ve/sucesos/efectivos-de-seguridad-realizan-experticias-en-version-final-tras-incendio-por-artefacto-explosivo/>; (30 de agosto de 2017), “*Explosión, fuego, conmoción y destrucción en Versión Final*”, <http://versionfinal.com.ve/sucesos/explosion-fuego-conmocion-y-destruccion-en-version-final/>.
- 77 *La Verdad* (21 de octubre de 2017), “*Sin papel no hay periódico*”, en <http://www.laverdad.com/zulia/129368-sin-papel-no-hay-periodico.html>; (2 de diciembre de 2017), “*¡Tenemos papel y mañana volvemos a estar en la calle!*”, en <http://www.laverdad.com/zulia/132432-tenemos-papel-y-manana-volvemos-a-estar-en-la-calle.html>.
- 78 Los resultados pueden consultarse en [http://www.cne.gob.ve/resultados\\_regionales2017/](http://www.cne.gob.ve/resultados_regionales2017/).
- 79 @AlgimiroMontiel (24 de octubre de 2017, 11.30 am), en <https://twitter.com/>

- algimiromontiel/status/922847868012191745.
- 80 @AlgimiroMontiel (10 de diciembre de 2017, 11.59 am), en <https://twitter.com/algimiromontiel/status/939887204536672258>.
- 81 Al respecto, puede consultarse el *Informe Mujeres al Límite – El peso de la emergencia humanitaria: vulneración de derechos humanos de las mujeres en Venezuela*, publicado en noviembre de 2017 por Avesa, Asociación Civil Mujeres en Línea, Cepaz y Freya, en <http://revistasic.gumilla.org/wp-content/uploads/2017/11/Mujeres-al-limite.pdf>. En la introducción se afirma que “[L]os hallazgos aquí presentados dan cuenta de cómo la crisis tiene un impacto desproporcionado y diferenciado sobre la vida de las mujeres, en un contexto donde el Estado venezolano ha optado por ignorar sus obligaciones en materia de derechos humanos. Desde la escasez de anticonceptivos e insumos de higiene menstrual, hasta los numerosos obstáculos existentes para su acceso a la justicia cuando son víctimas de violencia machista, las mujeres enfrentan numerosos retos en el disfrute pleno de sus derechos más elementales sin que el Estado tome medidas efectivas al respecto.”
- 82 A mayor abundamiento, pueden consultarse los resultados de la Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida (Encovi), preparada por las universidades Central de Venezuela, Simón Bolívar y Católica Andrés Bello, en <https://www.ucab.edu.ve/investigacion/centros-e-institutos-de-investigacion/encovi-2017/>.
- 83 *Transparencia Venezuela* (s/f), “En el Zulia la desnutrición mata a los niños y el Poder persigue la ayuda ciudadana”, en <https://transparencia.org.ve/zulia-la-desnutricion-mata-los-ninos-poder-persigue-la-ayuda-ciudadana/>.
- 84 *LUZ Agencia de Noticias* (7 de diciembre de 2017), “Susana Raffalli: «La consecuencia inmediata de una desnutrición muy aguda es la muerte»”, en [http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/index.php?option=com\\_content&task=view&id=7158&Itemid=156](http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=7158&Itemid=156).
- 85 *La Verdad* (27 de noviembre de 2017), ““Leonela solo me dice que no tiene fuerzas””, en <http://www.laverdad.com/zulia/131991-leonela-solo-me-dice-que-no-tiene-fuerzas.html>.
- 86 *El Cooperante* (28 de diciembre de 2017), “Estragos del hambre: Una familia en el Zulia está consumida por la desnutrición (+Video)”, en <https://elcooperante.com/estragos-del-hambre-una-familia-en-el-zulia-esta-consumida-por-la-desnutricion-video/>.



- 87 *Versión Final* (30 de enero de 2017), “*Muere niña por desnutrición y arrestan a su madre por violencia física*”, en <http://versionfinal.com.ve/sucesos/muere-nina-desnutricion-arrestan-madre-violencia-fisica/>.
- 88 *El Nacional* (30 de junio de 2017), “*El hambre se convirtió en un verdugo para los lactantes en Venezuela*”, en [http://www.el-nacional.com/noticias/crisis-humanitaria/hambre-convirtio-verdugo-para-los-lactantes-venezuela\\_190567](http://www.el-nacional.com/noticias/crisis-humanitaria/hambre-convirtio-verdugo-para-los-lactantes-venezuela_190567).
- 89 *Noticia al día* (9 de septiembre de 2017), “*Muere niño de 8 años por desnutrición en El Gaitero*”, en <https://www.noticiaaldia.com/2017/09/muere-nino-de-8-anos-por-estado-de-desnutricion-en-el-gaitero/>.
- 90 *Diario Contraste* (29 de noviembre de 2017), “*Muere por desnutrición un bebé abandonado en ambulatorio de Maracaibo*”, <http://www.diariocontraste.com/2017/11/muere-por-desnutricion-un-bebe-abandonado-en-ambulatorio-de-maracaibo/>.
- 91 *Versión Final* (20 de marzo de 2017), “*Desnutrición mata a enfermos mentales de La Sierrita*”, en <http://versionfinal.com.ve/ciudad/desnutricion-mata-enfermos-mentales-la-sierrita/>.
- 92 *Qué Pasa* (2 de diciembre de 2017), “*Afectados por VIH protestaron frente a la secretaria de salud*”, en [http://www.quepasa.com.ve/z\\_\\_destacado\\_\\_derecha/afectados-vih-protestaron-frente-la-secretaria-salud/](http://www.quepasa.com.ve/z__destacado__derecha/afectados-vih-protestaron-frente-la-secretaria-salud/); *LUZ Agencia de Noticias* (5 de diciembre de 2017), “*Azul Positivo: «El Gobierno no ha formalizado la compra de antirretrovirales para 2018»*”, en [http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/index.php?option=com\\_content&task=view&id=7157&Itemid=155](http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=7157&Itemid=155); *Noticia al día* (1 de diciembre de 2017), “*Fundación Azul Positivo: Antirretrovirales podrían agotarse en enero de 2018*”, en <http://noticiaaldia.com/2017/12/antirretrovirales-podrian-agotarse-enero-2018/>.
- 93 *Su Noticiero* (14 de junio de 2017), “*ONGs del Zulia denuncian precaria situación de área de consulta de VIH en Ambulatorio marabino*”, en <http://sunoticiero.com/ongs-del-zulia-denuncian-precaria-situacion-area-consulta-vih-ambulatorio-marabino/>; *Versión Final* (14 de junio de 2017), “*Grave situación de área de consulta de VIH en “Sanidad”*”, en <http://versionfinal.com.ve/ciudad/grave-situacion-de-area-de-consulta-de-vih-en-sanidad/>.
- 94 *LUZ Agencia de Noticias* (16 de junio de 2017), “*Se registran más de 8 mil casos de VIH en el Zulia*”, en [http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/index.php?option=com\\_content&task=view&id=6956&Itemid=155](http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=6956&Itemid=155).

- 95 *Qué Pasa* (1 de diciembre de 2017), “Azul Positivo denuncia falta de medicamentos”, en [http://www.quepasa.com.ve/z\\_\\_destacado\\_\\_derecha/azul-positivo-denuncia-falta-medicamentos/](http://www.quepasa.com.ve/z__destacado__derecha/azul-positivo-denuncia-falta-medicamentos/).
- 96 *Efecto Cocuyo* (22 de febrero de 2017), “Samuel Matías espera ser operado en el Cardiológico Infantil desde hace siete meses”, en <http://efectococuyo.com/principales/samuel-matias-espera-ser-operado-en-el-cardiologico-infantil-desde-hace-siete-meses>.
- 97 *Panorama* (20 de enero de 2017), “Pacientes renales sufren por escasez de insumos”, en <http://www.panorama.com.ve/ciudad/Pacientes-renales-sufren-por-escasez-de-insumos---20170119-0106.html>.
- 98 *Panorama* (20 de febrero de 2017), “Pacientes: “Tenemos 15 días de insumos para las diálisis peritoneales””, en <http://www.panorama.com.ve/ciudad/Pacientes-Tenemos-15-dias-de-insumos-para-las-dialisis-peritoneales-20170220-0017.html>.
- 99 *Panorama* (3 de marzo de 2017), “Pacientes renales claman por medicinas en Maracaibo”, en <http://www.panorama.com.ve/ciudad/Pacientes-renales-claman-por-medicinas-en-Maracaibo-20170303-0030.html>.
- 100 *Noticia al día* (6 de abril de 2017), “Pacientes renales protestan en distintos centros de diálisis por falta de insumos”, en <https://www.noticialdia.com/2017/04/pacientes-renales-protestan-en-distintos-centros-de-dialisis-por-falta-de-insumos/>; *La Verdad* (7 de abril de 2017), “Pacientes renales reclaman por falta de insumos”, en <http://www.laverdad.com/zulia/118004-pacientes-renales-reclaman-por-falta-de-insumos.html>; *Panorama* (6 de abril de 2017), “Pacientes renales crónicos están angustiados y piden insumos para su diálisis”, en <http://www.panorama.com.ve/ciudad/Pacientes-renales-chronicos-estan-angustiados-y-piden-insumos-para-su-dialisis-20170406-0010.html>.
- 101 *La Verdad* (28 de septiembre de 2017), “Pacientes renales en riesgo de muerte por falta de diálisis”, en <http://www.laverdad.com/zulia/128076-mas-de-200-pacientes-renales-en-riesgo-de-muerte-por-falta-de-dialisis.html>.
- 102 *Crónica Uno* (28 de septiembre de 2017), “Mueren tres pacientes renales en el HUM por falta de diálisis y medicamentos”, en <http://cronica.uno/mueren-tres-pacientes-renales-hum-falta-dialisis-medicamentos/>.
- 103 *El Nacional* (15 de marzo de 2017), “Denunciaron 70% de escasez de fármacos contra

- el cáncer*”, en [http://www.el-nacional.com/noticias/salud/denunciaron-escasez-farmacos-contracancer\\_85368](http://www.el-nacional.com/noticias/salud/denunciaron-escasez-farmacos-contracancer_85368); *La Verdad* (31 de marzo de 2017), “*Enfermos de cáncer no tienen medicamentos*”, en <http://www.laverdad.com/zulia/117558-enfermos-de-cancer-no-tienen-medicamentos.html>.
- 104 *La Verdad* (17 de enero de 2017), “*Niños con cáncer sufren por escasez de jeringas*”, en <http://www.laverdad.com/zulia/112974-ninos-con-cancer-sufren-por-escasez-de-jeringas.html>.
- 105 *Caraota Digital* (16 de noviembre de 2017), “*En riesgo de muerte pacientes pediátricos con cáncer en el Zulia por falta de medicamentos e insumos*”, en <http://www.caraotadigital.net/regionales/en-riesgo-de-muerte-pacientes-pediatricos-con-cancer-en-el-zulia-por-falta-de-medicamentos-e-insumos/>.
- 106 *Qué Pasa* (10 de octubre de 2017), “*Gobernador anuncia censo para programa «Venciendo el Cáncer»*”, en <http://www.quepasa.com.ve/regionales/gobernador-anuncia-censo-programa-venciendo-cancer/>.
- 107 @AlgimiroMontiel (11 de octubre de 2017, 3.48 pm), en <https://twitter.com/algimiromontiel/status/918201706382577665>.
- 108 *Avvenire* (12 de noviembre de 2017), “*L’ultima frontiera del Venezuela: il contrabbando*”, en <https://www.avvenire.it/mondo/pagine/lultima-frontiera-del-venezuela-il-contrabbando>.
- 109 @AlgimiroMontiel (6 de diciembre de 2017, 9.02 am), en <https://twitter.com/algimiromontiel/status/938393320824496129>.
- 110 @AlgimiroMontiel (5 de diciembre de 2017, 9.52 am), en <https://twitter.com/algimiromontiel/status/938043448845848581>.
- 111 @AlgimiroMontiel (27 de octubre de 2017, 10.59 am), en <https://twitter.com/algimiromontiel/status/923927149853265920>; (21 de febrero de 2017, 11.57 am), en <https://twitter.com/algimiromontiel/status/834069651021762561>.
- 112 El caso fue reportado por *El Pitazo* (12 de enero de 2017), “*Funcionarios de Poliguajira, acusados de corrupción y delitos*”, en <https://elpitazo.com/ultimas-noticias/funcionarios-de-poliguajira-acusados-de-corrupcion-y-delitos/>.
- 113 *El Pitazo* (12 de enero de 2017), “*Funcionarios de Poliguajira, acusados de corrupción*”

- y delitos”, en <https://elpitazo.com/ultimas-noticias/funcionarios-de-poliguajira-acusados-de-corrupcion-y-delitos/>.
- 114 *El Pitazo* (10 de enero de 2017), “*Funcionarios de la GN cobran Bs 3.000 por carro para llegar a Paraguachón*”, en <https://elpitazo.com/regiones/funcionarios-de-la-gn-cobran-bs-3-000-por-carro-para-llegar-a-paraguachon/>.
- 115 *El Pitazo* (23 de abril de 2017), “*Transportistas denuncian matraqueo militar en la Troncal del Caribe*”, en <https://elpitazo.com/ultimas-noticias/transportistas-denuncian-matraqueo-militar-la-troncal-del-caribe/>.
- 116 *El Pitazo* (31 de diciembre de 2017), “*Derriban torre transmisora de Radio Fe y Alegría en la Guajira*”, en <http://elpitazo.info/ultimas-noticias/derriban-torre-transmisora-radio-fe-alegria-la-guajira/>; *Efecto Cocuyo* (31 de diciembre de 2017), “*Derriban torre transmisora de Radio Fe y Alegría en la Guajira*”, en <http://efectococuyo.com/principales/derriban-torre-transmisora-de-radio-fe-y-alegria-en-la-guajira>.
- 117 *El Pitazo* (30 de enero de 2017), “*18 casos de desnutrición registrados en la Guajira*”, en <https://elpitazo.com/regiones/18-casos-desnutricion-registrados-la-guajira/>.
- 118 @AlgimiroMontiel (27 de enero de 2017, 10.50 am), en <https://twitter.com/algimiromontiel/status/824993039466770434>.
- 119 *El Pitazo* (17 de octubre de 2017), “*20 familias denuncian exclusión de los Clap por rechazar voto asistido en la Guajira*”, en <https://elpitazo.com/ultimas-noticias/20-familias-denuncian-exclusion-de-los-clap-por-rechazar-voto-asistido-en-la-guajira/>.
- 120 @AlgimiroMontiel (11 de octubre de 2017, 3.51 pm), en <https://twitter.com/algimiromontiel/status/918202398144958465>.
- 121 *El Pitazo* (4 de octubre de 2017), “*Entre 20 y 30 parturientas colapsan a diario la emergencia del hospital de El Moján, en Zulia*”, en <https://elpitazo.com/ultimas-noticias/entre-20-y-30-parturientas-colapsan-a-diario-la-emergencia-del-hospital-de-el-mojan-en-zulia/>.
- 122 @AlgimiroMontiel (20 de marzo de 2017, 1.58 pm), en <https://twitter.com/algimiromontiel/status/843884378912710656>.

- 123 *El Pitazo* (20 de marzo de 2017), “*Roban aire acondicionado del Hospital de Paraguaipoa*”, en <https://elpitazo.com/ultimas-noticias/roban-aire-acondicionado-del-hospital-paraguaipoa/>.
- 124 *El Pitazo* (16 de mayo de 2017), “*Empeora crisis eléctrica en el Hospital Binacional de Paraguaipoa*”, en <https://elpitazo.com/regiones/empeora-crisis-electrica-hospital-binacional-paraguaipoa/>; @AlgimiroMontiel (16 de mayo de 2017, 12.38 pm), en <https://twitter.com/algimiromontiel/status/864520501246525441>.
- 125 @AlgimiroMontiel (18 de mayo de 2017, 4.58 pm), en <https://twitter.com/algimiromontiel/status/865310534295531521>.
- 126 *El Pitazo* (23 de mayo de 2017), “*Escuela Ezequiel Semprún a punto de colapsar*”, en <https://elpitazo.com/ultimas-noticias/escuela-ezequiel-semprun-punto-colapsar/>.
- 127 @AlgimiroMontiel (13 de febrero de 2017, 9.13 am), en <https://twitter.com/algimiromontiel/status/831129279912042496>.



**CODHEZ**<sup>®</sup>

COMISIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO ZULIA  
RIF J406190608

2017 se presentó como un reto complejo para las organizaciones de derechos humanos en todo el país. El ejercicio autoritario del gobierno ha empeorado la crisis política y económica, y en consecuencia, la vulneración de los derechos alcanza todos los ámbitos de la vida de los venezolanos. En este contexto, consideramos imprescindible unir nuestros esfuerzos con el de otras organizaciones de la región, promoviendo la Red de Derechos Humanos del Estado Zulia, Redhez, con el ánimo de proponer soluciones, pues entendemos que nuestra misión es ser agentes de cambio. Nuestro propósito es expandir nuestras alianzas en 2018 y los años por venir para mejorar nuestras estrategias de incidencia en la garantía de los derechos de todos los zulianos.

El informe de la situación general de los derechos humanos en el Zulia durante 2017 tiene como objetivo demostrar cómo el conflicto político y el deterioro de la economía han influido en nuestra calidad de vida, y a partir de este diagnóstico, instar a la reflexión sobre las posibles alternativas para impulsar, desde las organizaciones de derechos humanos, la superación de estas dificultades. En Codhez estamos convencidos de que *la fuerza es la unión*: nada es imposible, la esperanza nos alienta.